

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR SALUD

INFORME FINAL

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
DENUNCIA FISCAL N°330-2023 V.U 100021182023**

**Santiago de Cali D.E.
Febrero 12 de 2024**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Salud- Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditora Fiscal I - Líder

AMADO DE JESÚS CATRILLÓN LAZO
Profesional Universitario

MIGUEL ALEXANDER VILLOTA DÍAZ
Profesional Universitario (E)

VIVIANA ZAPATA ESCOBAR
Profesional Universitario (E)

ANA LORENA ESCOBAR ARCILA
Profesional de apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1. 42. 53. 48

1. ANTECEDENTES

3

La Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, en cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 134 de mayo 31 de 1994 y demás normas concordantes, recibió Denuncia Fiscal No. 030-2023 del 10 de agosto de 2023, V.U 1000021182023 del 10 de agosto de 2023, relacionado con denuncia por parte de trabajadores de la ESE Oriente E.S.E. en los siguientes términos: *“DEFICIT ESE ORIENTE CALI, los trabajadores de la ESE ORIENTE de Cali, denunciarnos una situación de corrupción que se presenta con la institución y que el alcalde hace más de un año la detectó, pero no hizo lo suficiente y permitió que el señor Oscar Ipia, llevará a un déficit financiero de 34 mil millones de pesos a una institución que al 2020, presentó superávit de 12 mil millones de pesos. Este señor fue destituido por el alcalde de Cali, y restituyo al anterior gerente Javier Arevalo, pero de forma irregular, pues debían de haber más postulantes, de los cuales no se conoce nada...(...)”*

La Oficina de Participación Ciudadana da traslado por competencia a la Dirección Técnica ante el Sector Salud el día 17 de agosto de 2023.

Para el trámite de la denuncia fiscal, la Contraloría Territorial a través de la Dirección Técnica adelantó mesas de trabajo para ampliar la denuncia con los peticionarios, se realizaron mesas de trabajo en la Red de Salud del Oriente E.S.E., se efectuaron visitas de campo, análisis con cotizaciones del sector y revisión de soportes contractuales.

2. DESARROLLO DE LA DENUNCIA

En relación con los puntos cuestionados por los peticionarios se procede a dar respuesta:

Punto N°1: Pérdida del ejercicio contable

Se realiza reseña histórica sobre el resultado de los ejercicios contables, los cuales figuran en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultado Integral, presentados por la Entidad a la Contraloría General de la República y a este ente de control. Es de resaltar que dichos estados financieros fueron auditados y dictaminados por la firma de revisoría fiscal que contrata la Entidad, durante los años 2018 al 2022 se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro de análisis – vigencias 2018 al 2022			
Detalle	Valor	Resultado	Gerente
Resultado del ejercicio 2018	6.238.575.290	Utilidad	Javier Arévalo Tamayo
Resultado del ejercicio 2019	4.943.697.743	Utilidad	Javier Arévalo Tamayo
Resultado del ejercicio 2020	2.074.556.999	Utilidad	Oscar Ipia López
Resultado del ejercicio 2021	-8.336.102.020	Pérdida	Oscar Ipia López
Resultado del ejercicio 2022	-13.512.942.414	Pérdida	Oscar Ipia López

Fuente: Estados financieros-Estado de Resultados Integrales Red de Salud Oriente



La variación más significativa con respecto al año 2020 fue para la cuenta Resultado del Ejercicio, la cual presentó un decrecimiento en el año 2021 en un

11,36%, pasando de un resultado positivo del ejercicio de \$2.074.556.999 a una pérdida de \$8.336.102.020 debido a que en la vigencia 2021 se presentó un incremento en los gastos administrativos, gastos de personal, contratación de recurso humano, especialistas para el área de prestación de servicios de salud destinado a la Clínica Unida por la Vida, para la atención exclusiva de pacientes por Covid-19, causación de las provisiones para sentencias judiciales en contra de la Red de Salud del Oriente E.S.E. y su respectiva indexación de valores con corte a 31 de diciembre de 2021, al igual que el incremento en el consumos de materiales y suministros en las diferentes áreas de atención debido a la adquisición de insumos para la protección de la salud de los colaboradores del área asistencial y administrativo de la Red a causa de la pandemia por Covid-19. De igual forma el cambio del modelo de contratación por capitación a un modelo de contratación por evento impactó los ingresos de la entidad. (Apartes del Informe auditoría Financiera y de gestión a la Red de Salud del Oriente E.S.E. Vigencia 2021)

De acuerdo al análisis realizado en la vigencia 2020, se evidencia que en el resultado integral el superávit fue de \$2.074.556.999, no de 12 mil millones de pesos.

Se relacionan apartes de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Red de Salud Oriente vigencia 2022:

Cuadro No. 10 Estado de Situación Financiera – Patrimonio Comparativo
Red de Salud de Oriente E.S.E. Vigencia 2022

Descripción de la cuenta	Valor año 2021 (\$)	valor año 2022 (\$)	variación absoluta 2021-2022	variación relativa 2021-2022 %	Análisis Vertical Porcentaje de participación 2022
PATRIMONIO					
Capital Fiscal	18.341.889.815	18.341.889.815	0	0%	26%
Resultados de ejercicios anteriores	73.286.549.625	64.950.447.605	-8.336.102.020	-11%	93%
Resultados del ejercicio	-8.336.102.020	-13.512.942.414	-5.176.840.394	62%	-19%
TOTAL PATRIMONIO	83.292.337.420	69.779.395.006	-13.512.942.414	-16%	100%

Fuente: Red de Salud del Oriente E.S.E.- Vigencia 2022

En el análisis vertical se observa que la mayor participación correspondió a la cuenta Resultados de ejercicios anteriores con el 93%, seguido de Capital Fiscal con el 26%.

El Resultado del Ejercicio presentó un incremento en la pérdida del 62%, pasando de \$8.336.102.020 a \$13.512.942.414 en la vigencia 2022.

La Entidad indicó que la pérdida del ejercicio contable fue causada por el comportamiento del sistema de seguridad social a nivel nacional durante la vigencia 2022 y particularmente algunos factores que contribuyeron al incremento en la pérdida con respecto año 2021, fue la reducción de ingresos, el incremento en la depreciación acumulada del grupo de Activos Fijos con ajustes por valor de \$1.362 millones por diferencias entre el módulo de contabilidad y activos fijos, la pérdida por concepto de las glosas aceptadas de facturación por un valor de \$1.143 millones lo que afectó los gastos significativamente.

Otros ajustes que afectaron al gasto en la entidad correspondieron a facturación con EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, incapacidades y prestaciones sociales.

Adicional a lo anterior también el incremento salarial de los funcionarios nombrados del 7,26%, lo cual incremento en la misma proporción las prestaciones sociales.

Otro factor que influyó indicó la entidad fue la Clínica Unidos por la Vida y a la aplicación de la norma al respecto de la ampliación del tiempo por cada consulta que implica pasar de 15 a 20 minutos por paciente, situación que financieramente implicó un costo adicional del 33.33% en los honorarios del personal asistencial, con el mismo número de pacientes que se han venido atendiendo.

En la Auditoría Financiera y de Gestión a la Red de Salud del Oriente – vigencia 2022, dio como resultado entre otros, los hallazgos financieros encaminados sobre la pérdida de los ejercicios contables y déficit presupuestal, debido a ello la Entidad suscribió plan de mejoramiento para subsanar las inconsistencias detectadas así:

Hallazgo Administrativo N°3 – Resultado del ejercicio contable

El resultado del ejercicio contable en el año 2021 pasó de una pérdida de \$8.336.102.020 a \$13.512.942.415 en la vigencia 2022.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” Artículo 2.5.3.8.4.1.3 Principios básicos de conformidad con lo establecido en los artículos 194 al 197 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado para cumplir con su objeto deben orientarse por los siguientes principios básicos:

1. La eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

Artículo 2.5.3.8.4.1.4 Objetivos de las empresas sociales del Estado. e) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.

Lo anterior por debilidades en los controles del equilibrio del resultado del ejercicio contable por parte de la Entidad; disminuyendo el capital de trabajo en la entidad y por ende que la entidad sea categorizada por parte del Ministerio de Salud Protección Social en riesgo medio.

Hallazgo Administrativo N° 6 – Resultado Presupuestal por Recaudos

En la vigencia 2021 el resultado presupuestal de ingresos de la entidad por recaudos reflejó un déficit por \$451.593.198 y en la vigencia 2022 se incrementó con un Déficit de origen presupuestal de recaudos de \$1.007.680.913,75, debido a que los Recaudos al 31 de diciembre de 2022 fueron de \$99.855.598.723,57 por incumplimiento de las metas de recaudo de cartera y los Reconocimientos fueron del orden de \$111.921.329.081,37.

De conformidad con lo contemplado en el Procedimiento interno de la Entidad de PR-140-13 V.001 cuyo objeto es controlar el manejo de los recursos de la institución, a través de las tres grandes actividades: Elaboración, Ejecución y seguimiento del presupuesto.

Lo anterior por debilidades de planeación de las proyecciones de presupuesto de ingresos en cuanto al seguimiento y control de las metas de recaudo de cartera para que la entidad pueda contar con Recaudos y exista concordancia entre lo recaudado y lo comprometido. Influyendo sobre la Liquidez Financiera y baja disponibilidad de recursos financieros.

Punto No. 2: Nombramiento Gerente de la Red de Salud del Oriente

Con relación al nombramiento del gerente punto cuestionado en la denuncia ciudadana, la Contraloría General de Santiago, no se pronuncia sobre el nombramiento o insubsistencia del Gerente de la Red de Salud del Oriente, en consideración que es un mandato legal de la Administración Central, toda vez que las Empresas Sociales del Estado las E.S.E. fueron creadas a través de Acuerdo Municipal N°106 de enero 15 de 2003.

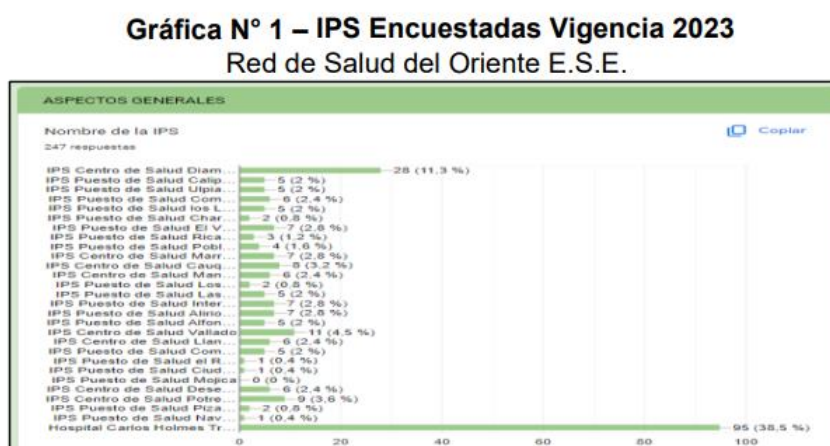
Punto N°3 Inquietud sobre la continuidad de la prestación de servicios de salud a la población

La Contraloría General de Santiago de Cali, realizó en la vigencia 2023 Auditoría de Cumplimiento a la Red de Salud del Oriente vigencia 2022 y primer trimestre de

2023, en la cual se evidenció la prestación del servicio a los usuarios y a través del ejercicio del control fiscal se implementó la técnica de sondeo exploratorio dando el siguiente resultado:

La CGSC realizó de manera presencial las encuestas en cada una de las 26 IPS que tiene la entidad, de las 13 preguntas se realiza el análisis de 7, ya que las otras 6 son datos estadísticos de género, edad, escolaridad, entre otros; los resultados obtenidos se muestran a continuación:

Gráfica N° 1 – IPS Encuestadas Vigencia 2023



Fuente: Comisión de auditoría CGSC

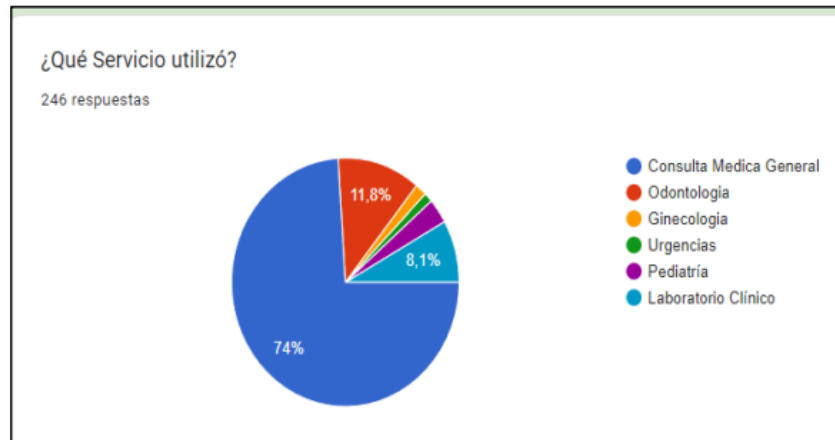
La gráfica N°1 nos indica que el 38,5% de las encuestas fueron aplicadas en el Hospital Carlos Holmes Trujillo, seguido del Centro de Salud el Diamante con el 11,3%, en las demás IPS el porcentaje aplicado fue menor al 4%, debido a la afluencia de usuarios que se encontraban presentes al momento de realizar las encuestas.

Gráfica N° 2 – Servicios Utilizados Vigencia 2023

Red de Salud del Oriente E.S.E.

Fuente: Comisión de auditoría CGSC

Gráfica N° 2 – Servicios Utilizados Vigencia 2023
Red de Salud del Oriente E.S.E.



Fuente: Comisión de auditoría CGSC

En este punto el resultado obtenido indica que el 74% de los encuestados utilizó el servicio de consulta médica general, el 29% consulta odontológica, seguido de Laboratorio Clínico con el 8,1%, los demás servicios tuvieron una utilización por debajo del 2%

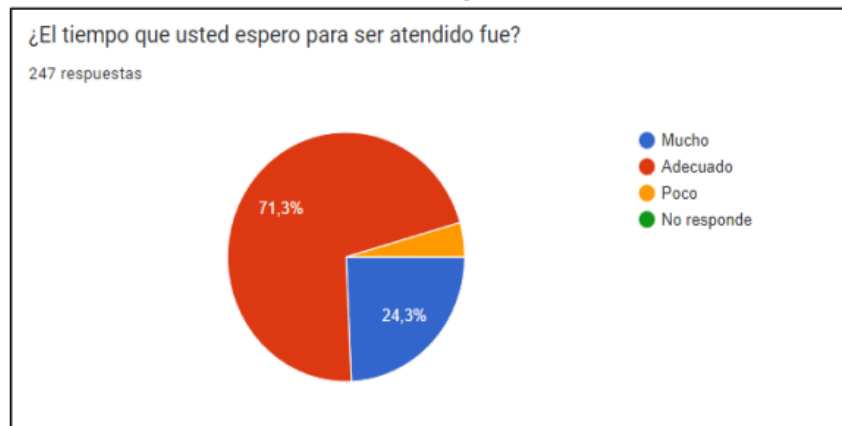
Gráfica N° 3 – Motivo de selección de la IPS Vigencia 2023
Red de Salud del Oriente E.S.E.



Fuente: Comisión de auditoría CGSC

En la gráfica se puede evidenciar que el 64,55% de los usuarios acude a la IPS porque se encuentra más cerca de su casa, el 24% asiste por la buena atención y el 9,4% porque tiene SISBEN.

Gráfica N° 4 - Tiempo de Espera para la atención Vigencia 2023
Red de Salud del Oriente E.S.E



Fuente: Comisión de auditoría CGSC

El 71,3% de los usuarios considera que el tiempo de espera para ser atendido es adecuado, el 24,3% le parece que es mucho, los entrevistados expresaron que el tiempo que les toca esperar es más por la tramitología en la entrada al sitio, la facturación, realmente en sala de espera es poco el tiempo.

Gráfica N° 5 – Percepción frente al Trato Vigencia 2023
Red de Salud del Oriente E.S.E.



Fuente: Comisión de auditoría CGSC

En la gráfica N°5 se puede visualizar que el nivel de buen trato representa el 95,5%, los usuarios explican que los médicos y el personal de enfermería expresan buen trato hacia los pacientes, que se presentan algunos altibajos con personal del SIAU.

Gráfica N° 6 – Percepción frente a la atención Vigencia 2023
Red de Salud del Oriente E.S.E.



Fuente: Comisión de auditoría CGSC

La percepción de satisfacción de la Red de Salud del Oriente se encuentra en un 89,4%, resultado de sumar la calificación de muy buena y buena, el 10,1 se encuentra en un nivel de satisfacción regular y están insatisfechos el 0,5%

Gráfica N° 7 – Percepción frente a la satisfacción Vigencia 2023
Red de Salud del Oriente E.S.E.



Fuente: Comisión de auditoría CGSC

El 91,9% de los encuestados recomendaría a sus amigos y familiares las IPS de la Red de Salud del Oriente.

- Los resultados obtenidos en esta auditoría evidencian la percepción general de los pacientes que fueron atendidos en el servicio de Consulta Externa de la E.S.E. que permite ver una relación directa entre la satisfacción expresada por el usuario, y la calidad percibida por el mismo. Al realizar el análisis de los procedimientos auditados, las encuestas realizadas y la visita a cada una de las 26 IPS que tiene la entidad se puede concluir lo siguiente respecto a los servicios de salud que presta:

- En concordancia con uno de los objetivos, se pudo identificar que los aspectos con mayor grado de inconformidad según lo percibido por los pacientes fueron en su orden:
- El tiempo de espera para ser atendidos en centro de atención telefónica, y tiempo de espera entre la solicitud de la cita y la atención médica, los cuales hacen parte del atributo de oportunidad. (...)

Producto de la Auditoría de Cumplimiento dio como resultado 10 hallazgos administrativos, para lo cual la Entidad suscribió plan de mejoramiento, con el fin de subsanar las inconsistencias detectadas por la Contraloría General de Santiago de Cali. Los hallazgos generados pueden ser consultados en el informe final que se encuentra en la página web de la Contraloría General de Santiago de Cali ([Informes de Auditoría \(contraloriacali.gov.co\)](http://informes.de.auditoria.contraloriacali.gov.co)) Dirección técnica ante el Sector Salud – vigencia 2023

Punto No. 4: Servicios no habilitados para la vigencia 2023 en las IPS de la Red de Salud Oriente:

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y CUELLO UTERINO

La verificación de la prestación de los servicios en salud de odontología general, toma de muestra de laboratorio clínico y toma de muestra de cuello uterino y ginecológicas por parte del equipo auditor, se realizó por medio de visitas en terreno a las IPS de Llano Verde, Potrero Grande, Decepaz, Manuela Beltrán, Marroquín Cauquita, Los Lagos, Los Naranjos, Charco Azul, Ulpiano Lloreda, El Diamante, encontrando que toda la capacidad instalada habilitada de estas, no se está poniendo a disposición de la población beneficiaria tal como se muestra a continuación:

IPS	SERVICIO		
	ODONTOLOGIA	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLOS UTERINO Y GINECOLOGICA
Centro de Salud Llano Verde	De 5 unidades odontológicas, 2 en funcionamiento	4 puestos de toma de muestra, 0 en funcionamiento	1 consultorio de toma, 0 en funcionamiento
Centro de Salud Potrero Grande	De 5 unidades odontológicas, 2 en funcionamiento	4 puestos de toma de muestra, 0 en funcionamiento	1 consultorio de toma, 0 en funcionamiento
Centro de Salud Decepaz	Cierre de servicios desde el 09 de noviembre del 2023, se evidencian los documentos del debido proceso según resolución 3100 del 2019		
Centro de Salud Manuela Beltrán	De 2 unidades odontológicas, 1 en	Se evidencian servicios prestados en la	1 consultorio de toma, 0 en funcionamiento

IPS	SERVICIO		
	ODONTOLOGIA	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLOS UTERINO Y GINECOLOGICA
	funcionamiento	plataforma del SIHOS	
Centro de Salud Marroquín Cauquita	De 3 unidades odontológicas, 2 en funcionamiento	1 consultorio, 0 en funcionamiento	No se evidenció consultorio para este servicio
Centro de Salud El Diamante	De 4 unidades odontológicas, 0 en funcionamiento	1 consultorio de toma, en funcionamiento	1 consultorio de toma, en funcionamiento
Puesto de Salud Los Lagos	De 2 unidades odontológicas, 1 en funcionamiento	1 consultorio para ambos servicios sin funcionamiento	
Puesto de Salud Los Naranjos		1 consultorio de toma, en funcionamiento	1 consultorio de toma, en funcionamiento
Puesto de Salud Charco Azul	De 3 unidades odontológicas, 1 en funcionamiento	1 consultorio para ambos servicios sin funcionamiento	
Puesto de Salud Ulpiano	De 2 unidades odontológicas, 1 en funcionamiento	1 consultorio de toma, 0 en funcionamiento	1 consultorio de toma, 0 en funcionamiento

Es de anotar que no se constituyó observación, debido a que en la Auditoría de Cumplimiento a la Red de Salud del Oriente E.S.E vigencia 2022 y 1er. trimestre 2023, se determinó el hallazgo administrativo N°10 Capacidad instalada, para lo cual la Entidad suscribió plan de mejoramiento, con el fin de subsanar las inconsistencias detectadas por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Hallazgo administrativo N°10 Capacidad instalada

Se evidenció que no existe coherencia entre la información reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- REPS, con la información rendida al Ministerio de Salud y Protección Social y las evidencias obtenidas en la visita de

Sede	Consultorios Consulta Externa		
	Reporte REPS	Reporte Res.2193 Red Oriente	Reporte Contraloría visita /Funcionamiento
CENTRO DE SALUD DIAMANTE	18	21	19
PUESTO DE SALUD RICARDO BALCÁZAR	6	6	4
PUESTO DE SALUD LOS LAGOS	7	7	5
PUESTO ULPIANO LLOREDA	6	7	3,5
PUESTO COMUNEROS 2	4	7	3,5
PUESTO POBLADO 2	5	4	1,5
PUESTO DE SALUD EL VERGEL	5	5	2,5

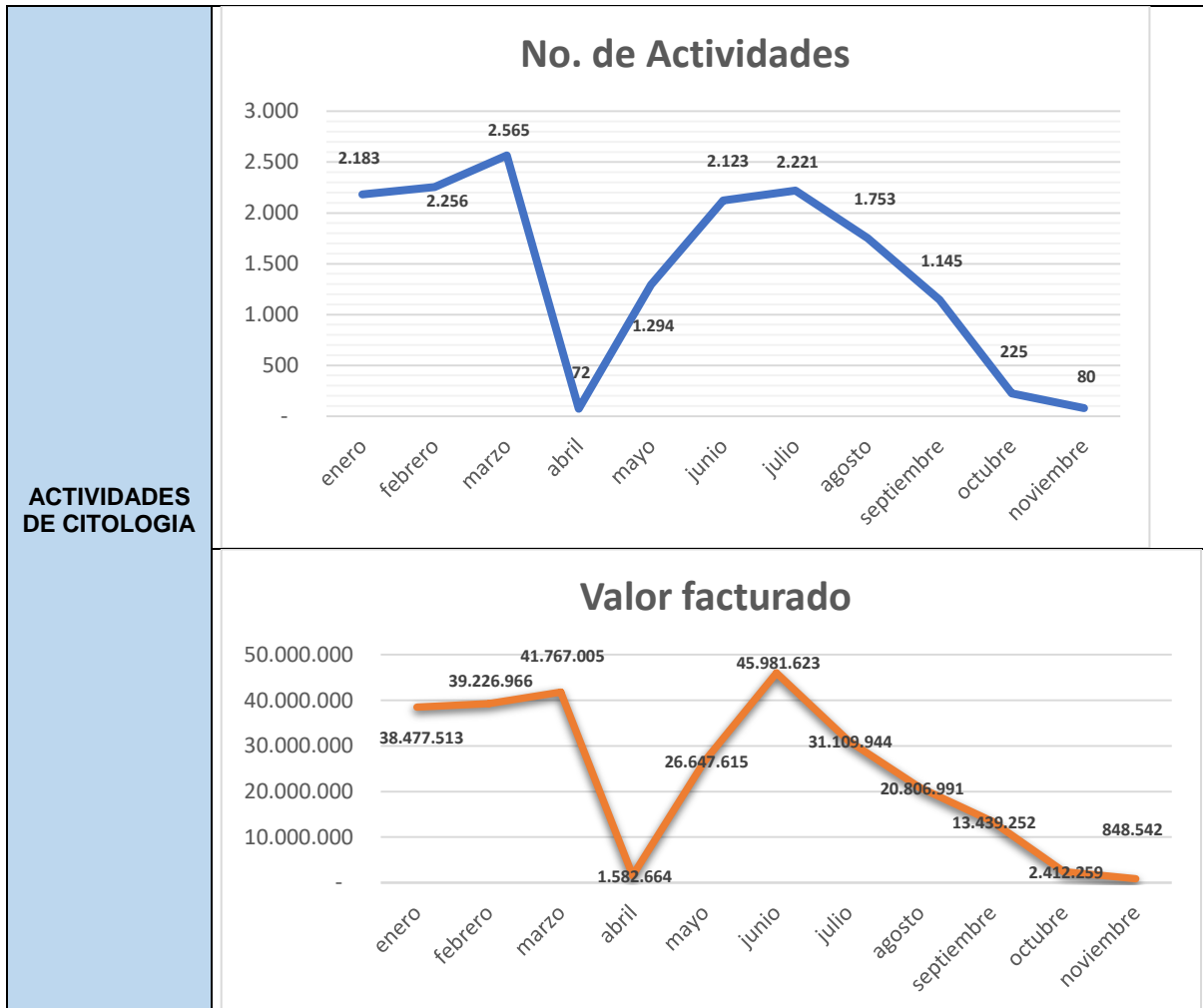
Sede	Consultorios Consulta Externa		
	Reporte REPS	Reporte Res.2193 Red Oriente	Reporte Contraloría visita /Funcionamiento
PUESTO DE CHARCO AZUL	12	15	4
CENTRO DE SALUD MARROQUÍN CAUQUITA	16	23	14
CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRÁN	17	26	11
PUESTO DE SALUD ALFONSO BONILLA	6	6	4
PUESTO DE SALUD ALIRIO MORA BELTRÁN	5	5	5
PUESTO DE SALUD PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS	6	7	7
PUESTO DE SALUD PUESTO NARANJOS	5	8	5,5
CENTRO DE SALUD DECEPAZ	21	25	20,5
PUESTO DE SALUD PIZAMOS	8	8	3,5
CENTRO DE SALUD EL VALLADO	20	25	22,5
PUESTO DE SALUD COMUNEROS I	6	8	6,5
PUESTO DE SALUD EL RETIRO	5	5	3
PUESTO DE SALUD CIUDAD CÓRDOBA	5	5	3
PUESTO DE SALUD NAVARRO	3	4	2,5
CENTRO DE SALUD POTRERO GRANDE	21	28	18
PUESTO DE CALIPSO	7	9	6,5
PUESTO DE SALUD ORQUÍDEAS	5	5	4
CENTRO DE SALUD LLANO VERDE	19	24	13,5

El artículo 12-indica que “Novedades. Los prestadores de servicios de salud están en la obligación de reportar las novedades que aquí se enuncian, ante la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS publicado en la página web de cada entidad territorial y, cuando sea el caso para su verificación anexará los soportes definidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, contenido en el Capítulo 13 de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Lo anterior, por debilidades en el control y seguimiento de los servicios habilitados y la capacidad instalada de los mismos, de igual manera por deficiencias de planeación y gestión de la alta gerencia, lo que conlleva a una disminución en la prestación de los servicios de salud por el uso ineficiente de la capacidad instalada.

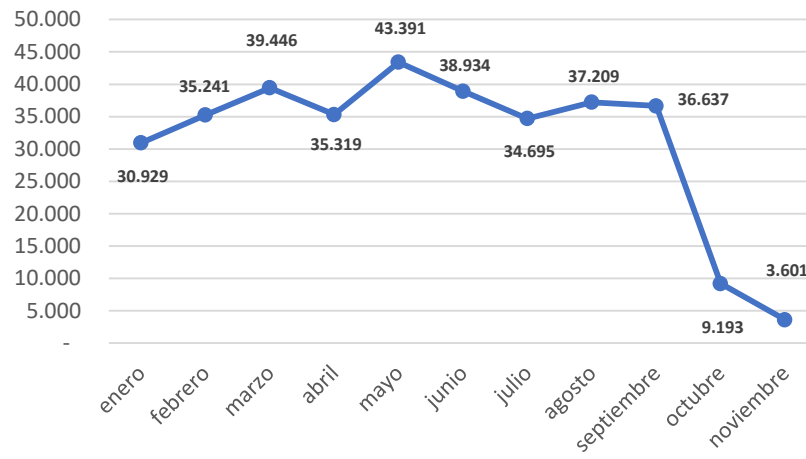
De igual forma se solicitó a la entidad información sobre las atenciones realizadas en cada mes de la vigencia 2023, para evaluar la denuncia realizada por la falta de prestación de los servicios de odontología, tomas de muestras de cuello uterino y de laboratorio, encontrando que el comportamiento de estos muestra una

tendencia a la disminución en las actividades realizadas y en la facturación especialmente las tomas de citología, tal como se presenta a continuación:

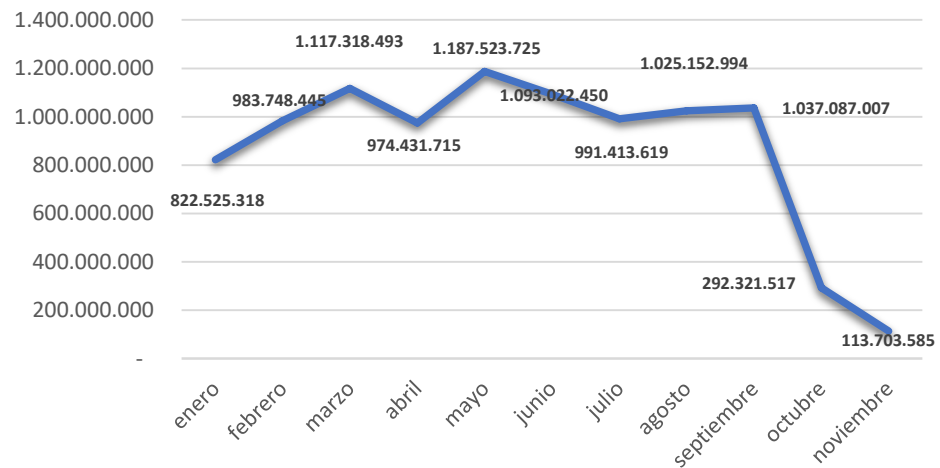


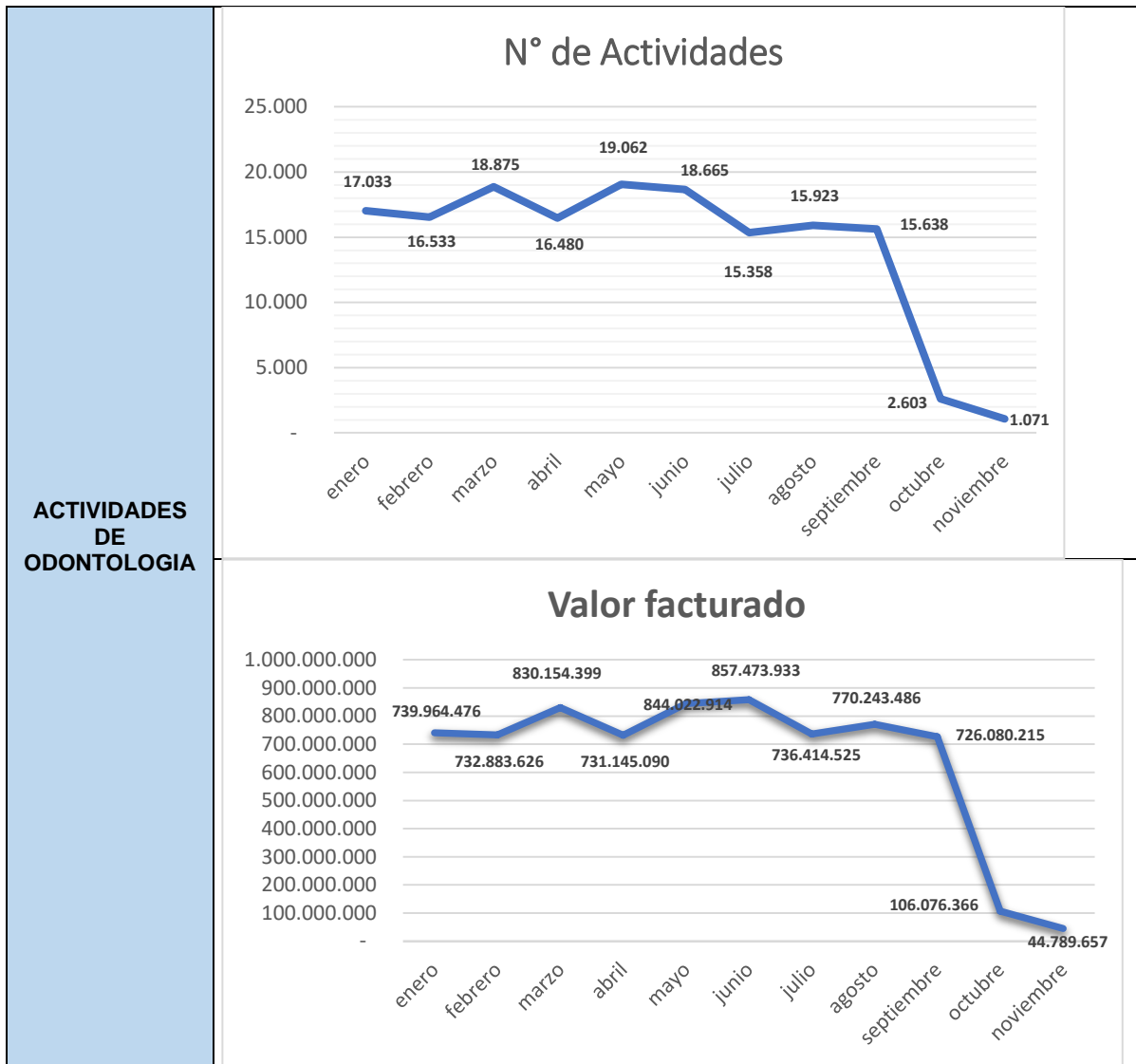
ACTIVIDADES DE LABORATORIO

No. de Actividades



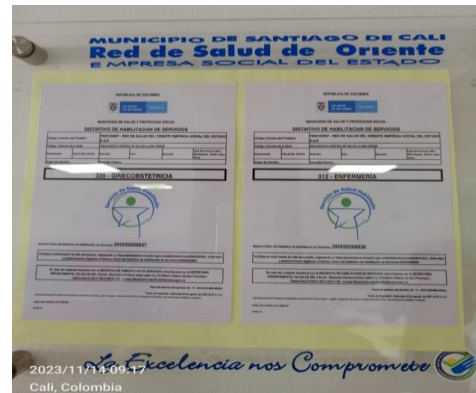
Valor facturado





Con el fin de verificar la prestación de los servicios en las IPS en mención, se realizaron visitas técnicas evidenciando lo siguiente:

IPS LLANO VERDE



4 puestos de toma de muestra, 0 en funcionamiento



1 consultorio de toma, 0 en funcionamiento

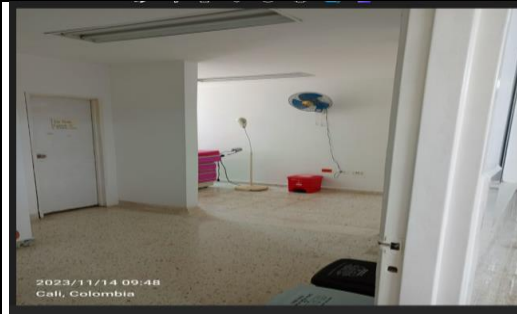


IPS LLANO VERDE	
De 5 unidades odontológicas, 2 en funcionamiento	

IPS POTRERO GRANDE



1 consultorio de toma, 0 en funcionamiento



4 puestos de toma de muestra, 0 en funcionamiento



De 5 unidades odontológicas, 2 en funcionamiento

IPS CAUQUITA



De 3 unidades odontológicas, 2 en funcionamiento



1 consultorio, 0 en funcionamiento

IPS CHARCO AZUL



De 3 unidades odontológicas, 1 en funcionamiento



1 consultorio para ambos servicios (laboratorio y citología) sin funcionamiento



Servicios habilitados

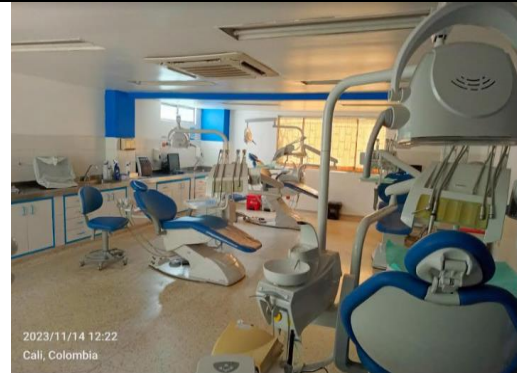
IPS DECEPAZ – Cierre de servicios desde el 09 de noviembre del 2023, se evidencian los documentos del debido proceso según Resolución 3100 del 2019



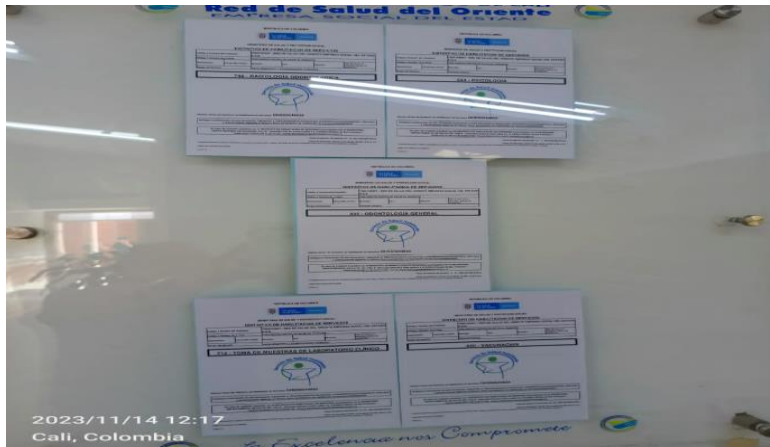
Esta IPS está en remodelación

IPS EL DIAMANTE

IPS EL DIAMANTE



De 4 unidades odontológicas, 0 en funcionamiento.



1 consultorio de toma **de muestra de laboratorio**, en funcionamiento
1 consultorio de toma **de muestras de cuellos uterino y ginecológica** , en funcionamiento

IPS LOS LAGOS



IPS LOS LAGOS

Servicios habilitados



De 2 unidades odontológicas, 1 en funcionamiento

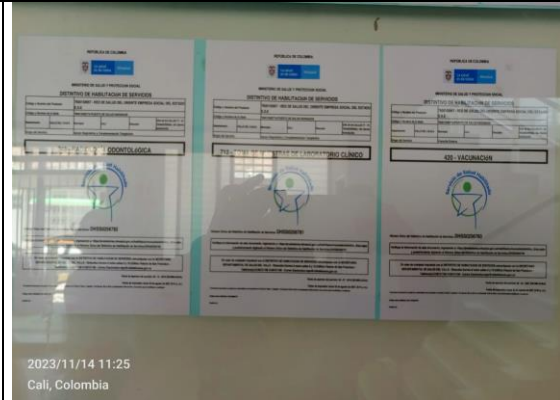


1 solo consultorio para servicios *Toma de muestras de laboratorio y citología* sin funcionamiento

IPS LOS NARANJOS



1 consultorio de toma de citología, en funcionamiento

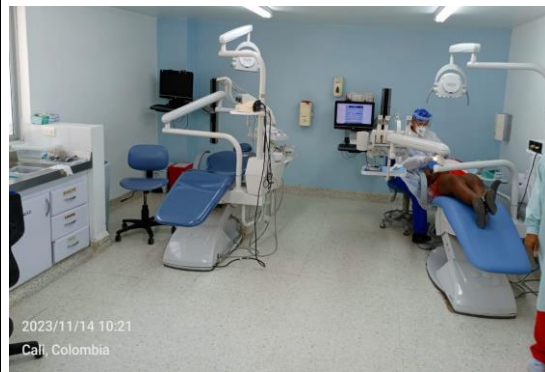
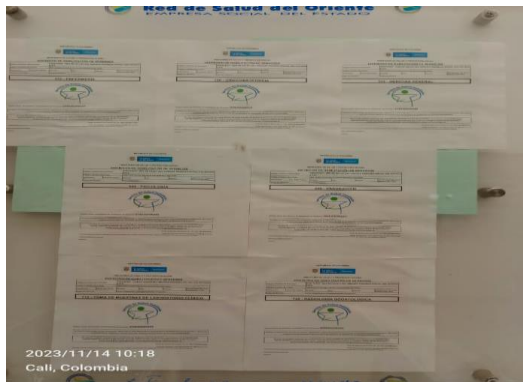


2023/11/14 11:25
Cali, Colombia



1 consultorio de toma de laboratorio, en funcionamiento

IPS MANUELA BELTRÁN



De 2 unidades odontológicas, 1 en funcionamiento





1 consultorio de toma de cuello uterino y citología, 0 en funcionamiento



Se evidencian servicios de laboratorio prestados, en la plataforma del SIHOS

IPS ULPIANO

IPS ULPIANO	
 <p>2023/11/14 11:52 Cali, Colombia</p>	 <p>2023/11/14 11:55 Cali, Colombia</p>
<p>1 consultorio de toma de laboratorio, 0 en funcionamiento</p>	<p>De 2 unidades odontológicas, 1 en funcionamiento</p>

Registro fotográfico: equipo auditor

EXÁMENES DE LABORATORIO

Durante la visita realizada el 11 de diciembre de 2023 a la Red de Salud del Oriente E.S.E., específicamente a las instalaciones del Laboratorio, se realizó trazabilidad y cruce de información entre los exámenes de laboratorio ordenados por el médico, los resultados generados por el laboratorio y la información enviada al sistema de información del SIHOS, encontrando que las historias clínicas carecen de dicha información, toda vez que no se incluyen los resultados de los exámenes de laboratorio. Dando origen a un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que se relaciona en el capítulo de hallazgos.

Punto N°5. La entidad está en riesgo de intervención o liquidación

El 14 de noviembre de 2023 la entidad entregó a la Secretaría de Salud distrital de Santiago de Cali programa de saneamiento fiscal y financiero, actuando dentro del marco legal vigente establecido en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, Decreto 1068 de 2015, Guía Metodológica para la elaboración o modificación del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF institucional de las ESE y artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015 y de conformidad con los principios establecidos con la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el equipo técnico PSFF de la Secretaria de Salud Distrital de Cali. Elaboraron matriz en Excel y documento en Word que consta de 170 folios.

Dentro de las estrategias de la Entidad en su plan de saneamiento plantea lo siguiente:

La institución Red de Salud del Oriente E.S.E con el rol que juega en la red del Distrito de Cali es la única institución pública que presta sus servicios en el Distrito de Agua Blanca y por consiguiente tiene toda la posibilidad de fortalecimiento de mercado que le permita consolidar su recuperación financiera y posesionar con la entidad más fuerte en su área de influencia, de ahí que la medida de realizar los estudios continuos de competitividad y mercadeo son la herramienta fundamental de fortalecer la venta de servicios de salud y así lograr la estabilidad y sostenibilidad financiera que debe ir acompañada de un riguroso control, austeridad y optimización en el gasto.

Para el fortalecimiento de Ingresos la Red de Salud del Oriente E.S.E contempla de manera fundamental la Adopción de la Unidad Funcional de Gestión Comercial quien realizara los estudios de mercado y competitividad de la ESE de forma continuada, con la adquisición de un Sistema de Costos Institucional, construcción de Notas Técnicas de Contratación, Adopción de Plan de Choque de reorganización de prestación de servicios, Fortalecimiento de la estrategia RIAS - APS en el área de Influencia, que deriven en mejores condiciones contractuales con las ERP con ampliación contractual de nuevos servicios y mejoras tarifarias en los servicios actualmente contratados, además que esta unidad sea la unidad de análisis de información para que el direccionamiento estratégico de la E.S.E pueda tomar decisiones acertivas en busca de la sostenibilidad de la institución.

El PSFF en cumplimiento de las medidas planteadas, sumada a la voluntad administrativa que tenga el Distrito de Santiago de Cali, para la realización de un aporte para pago de pasivos en función del saneamiento fiscal además de un plan de inversiones que le permita a la ESE posesionarse muy fuerte el mercado, llevara a que la ESE obtenga su recuperación y sostenibilidad con criterio social en el área de influencia.

Hallazgo Administrativo N°3 – Resultado del ejercicio contable

El resultado del ejercicio contable en el año 2021 pasó de una pérdida de \$8.336.102.020 a \$13.512.942.415 en la vigencia 2022.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” Artículo 2.5.3.8.4.1.3 Principios básicos de conformidad con lo establecido en los artículos 194 al 197 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado para cumplir con su objeto deben orientarse por los siguientes principios básicos:

1. La eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

Artículo 2.5.3.8.4.1.4 Objetivos de las empresas sociales del Estado. e) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.

Lo anterior por debilidades en los controles del equilibrio del resultado del ejercicio contable por parte de la Entidad; disminuyendo el capital de trabajo en la entidad y por ende que la entidad sea categorizada por parte del Ministerio de Salud Protección Social en riesgo medio.

Hallazgo Administrativo N° 6 – Resultado Presupuestal por Recaudos

En la vigencia 2021 el resultado presupuestal de ingresos de la entidad por recaudos reflejó un déficit por \$451.593.198 y en la vigencia 2022 se incrementó con un Déficit de origen presupuestal de recaudos de \$1.007.680.913,75, debido a que los Recaudos al 31 de diciembre de 2022 fueron de \$99.855.598.723,57 por incumplimiento de las metas de recaudo de cartera y los Reconocimientos fueron del orden de \$111.921.329.081,37.

De conformidad con lo contemplado en el Procedimiento interno de la Entidad de PR-140-13 V.001 cuyo objeto es controlar el manejo de los recursos de la institución, a través de las tres grandes actividades: Elaboración, Ejecución y seguimiento del presupuesto.

Lo anterior por debilidades de planeación de las proyecciones de presupuesto de ingresos en cuanto al seguimiento y control de las metas de recaudo de cartera para que la entidad pueda contar con Recaudos y exista concordancia entre lo recaudado y lo comprometido. Influyendo sobre la Liquidez Financiera y baja disponibilidad de recursos financieros.

Punto N°6. El no giro de los recursos a los sindicatos para el pago de los trabajadores agremiados

La celebración de contratos para la prestación de los servicios y el cumplimiento misional de la Entidad, obedece a la necesidad de la prestación de los diferentes servicios en salud, lo anterior permite establecer que la Red de Salud del Oriente, en concordancia con su manual de contratación vigencia 2022, establece los mecanismos para la celebración de los mismos, y son las agremiaciones sindicales contratadas, las responsables de la administración del cumplimiento del contrato, en este caso las agremiaciones sindicales están regladas por un marco jurídico del derecho privado, derecho laboral y la Superintendencia de Economía Solidaria.

La Red de Salud Oriente realizó en el año 2023 contratación con las Agremiaciones ASIVIC, AGESOC, Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud – ASSTRACU, ASPROIN y Sindicato de Trabajadores Unidos. A continuación, se relacionan los pagos efectuados de enero a septiembre de 2023 a las Agremiaciones en mención, objeto de la denuncia:

Nit	Nombre	N° Contrato	Fecha Egreso	Egreso	No. CXP	Valor Cuenta	Imputado	Banco	Cuenta	Valor Giro	Periodo pagado
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230001	14/02/2 023	11810	20230001 58	315.596.766, 00	287.973,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	315.308.793,00	ENERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230002	14/02/2 023	11810	20230001 59	25.120.291,0 0	22.940,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	25.097.351,00	ENERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230003	14/02/2 023	11810	20230001 60	50.328.663,0 0	45.940,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	50.282.723,00	ENERO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJA	143300320230004	17/02/2 023	11813	20230001 81	215.645.048, 25	712.258,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	214.932.790,25	ENERO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJA	143300320230005	17/02/2 023	11813	20230001 82	200.936.908, 13	663.678,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	200.273.230,13	ENERO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJA	143300320230006	17/02/2 023	11813	20230001 83	112.234.002, 55	370.700,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	111.863.302,55	ENERO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJA	143300320230007	17/02/2 023	11813	20230001 84	70.804.748,8 1	233.862,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	70.570.886,81	ENERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230008	14/02/2 023	11809	20230001 61	266.176.712, 00	935.019,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	265.241.693,00	ENERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230009	14/02/2 023	11809	20230001 62	191.595.776, 00	673.033,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	190.922.743,00	ENERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230010	14/02/2 023	11809	20230001 63	208.031.748, 00	730.768,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	207.300.980,00	ENERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230011	14/02/2 023	11809	20230001 64	182.228.156, 00	640.127,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	181.588.029,00	ENERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230012	14/02/2 023	11809	20230001 65	238.670.148, 00	838.394,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	237.831.754,00	ENERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230013	10/03/2 023	11873	20230002 66	7.329.838,00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	7.329.838,00	FEBRERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230013	10/03/2 023	11873	20230002 65	448.378.556, 00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	448.378.556,00	FEBRERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230014	10/03/2 023	11873	20230002 67	26.202.667,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	26.202.667,00	FEBRERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230014	10/03/2 023	11873	20230002 68	53.210,00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	53.210,00	FEBRERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230015	10/03/2 023	11873	20230002 70	7.542.979,00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	7.542.979,00	FEBRERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230015	10/03/2 023	11873	20230002 69	91.836.479,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	91.836.479,00	FEBRERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230016	10/03/2 023	11873	20230002 71	101.746.264, 00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	101.746.264,00	FEBRERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230016	10/03/2 023	11873	20230002 72	2.536.122,00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	2.536.122,00	FEBRERO

Nit	Nombre	N° Contrato	Fecha Egreso	Egreso	No. CXP	Valor Cuenta	Imputado	Banco	Cuenta	Valor Giro	Periodo pagado
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJO	143300320230017	31/03/2023	11940	2023000365	2.867.436,18	9.471,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	2.857.965,18	FEBRERO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJO	143300320230022	31/03/2023	11940	2023000366	5.203.098,89	17.185,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	5.185.913,89	FEBRERO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJO	143300320230022	31/03/2023	11940	2023000367	1.039.462,85	3.433,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	1.036.029,85	FEBRERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230018	10/03/2023	11872	2023000273	431.339.923,00	1.515.199,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	429.824.724,00	FEBRERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230019	10/03/2023	11872	2023000274	386.189.046,00	1.356.594,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	384.832.452,00	FEBRERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230020	10/03/2023	11872	2023000275	203.167.995,00	713.683,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	202.454.312,00	FEBRERO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230021	10/03/2023	11872	2023000276	406.544.532,00	1.428.099,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	405.116.433,00	FEBRERO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230013	13/04/2023	11945	2023000374	379.543.352,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	379.543.352,00	MARZO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230013 OTRO SI	13/04/2023	11945	2023000375	34.091.060,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	34.091.060,00	MARZO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230014	13/04/2023	11945	2023000376	25.070.144,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	25.070.144,00	MARZO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230015	13/04/2023	11945	2023000389	96.365.721,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	96.365.721,00	MARZO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230016	13/04/2023	11945	2023000377	90.441.112,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	90.441.112,00	MARZO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230016 OTRO SI	13/04/2023	11945	2023000378	5.437.441,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	5.437.441,00	MARZO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJO	143300320230017	21/04/2023	11977	2023000380	729.329,91	2.409,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	726.920,91	MARZO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJO	143300320230022	21/04/2023	11977	2023000381	7.791.739,10	25.735,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	7.766.004,10	MARZO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230018	13/04/2023	11944	2023000382	409.709.730,00	1.439.218,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	408.270.512,00	MARZO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230019	13/04/2023	11944	2023000383	384.174.137,00	1.349.517,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	382.824.620,00	MARZO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230020	13/04/2023	11944	2023000384	210.073.853,00	737.942,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	209.335.911,00	MARZO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230021	13/04/2023	11944	2023000385	423.546.939,00	1.487.825,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	422.059.114,00	MARZO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230023	11/05/2023	12016	2023000530	415.622.500,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	415.622.500,00	ABRIL
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230024	11/05/2023	12016	2023000531	25.224.921,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	25.224.921,00	ABRIL
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230025	11/05/2023	12016	2023000532	95.796.125,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	95.796.125,00	ABRIL

Nit	Nombre	N° Contrato	Fecha Egreso	Egreso	No. CXP	Valor Cuenta	Imputado	Banco	Cuenta	Valor Giro	Periodo pagado
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230026	11/05/2 023	12016	20230005 33	95.244.724,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	95.244.724,00	ABRIL
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJO	143300320230027	15/05/2 023	12020	20230005 29	1.533.911,19	5.067,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	1.528.844,19	ABRIL
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230028	9/05/20 23	12014	20230005 34	417.656.387, 00	1.467.132,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	416.189.255,00	ABRIL
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230029	9/05/20 23	12014	20230005 35	398.563.329, 00	1.400.063,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	397.163.266,00	ABRIL
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230030	9/05/20 23	12014	20230005 36	231.062.236, 00	811.669,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	230.250.567,00	ABRIL
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230031	9/05/20 23	12014	20230005 37	414.106.620, 00	1.454.663,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	412.651.957,00	ABRIL
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230023	16/06/2 023	12096	20230007 76	338.566.978, 00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	338.566.978,00	MAYO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230024	16/06/2 023	12096	20230007 77	23.776.524,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	23.776.524,00	MAYO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230025	16/06/2 023	12096	20230007 78	81.206.058,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	81.206.058,00	MAYO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230026	16/06/2 023	12096	20230007 79	96.716.003,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	96.716.003,00	MAYO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJO	143300320230027	16/06/2 023	12097	20230007 69	1.504.540,36	4.969,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	1.499.571,36	MAYO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230028	16/06/2 023	12095	20230007 62	417.248.975, 00	1.465.702,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	415.783.273,00	MAYO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230029	16/06/2 023	12095	20230007 63	401.809.580, 00	1.411.467,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	400.398.113,00	MAYO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230030	16/06/2 023	12095	20230007 64	230.029.139, 00	808.041,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	229.221.098,00	MAYO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230031	16/06/2 023	12095	20230007 65	444.916.076, 00	1.562.889,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	443.353.187,00	MAYO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230023	19/07/2 023	12163	20230009 83	84.654.924,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	84.654.924,00	JUNIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230023	19/07/2 023	12163	20230009 84	248.304.894, 00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	248.304.894,00	JUNIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230024	19/07/2 023	12163	20230009 85	25.210.085,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	25.210.085,00	JUNIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230025	19/07/2 023	12163	20230009 86	79.313.626,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	79.313.626,00	JUNIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230026	19/07/2 023	12163	20230009 87	87.985.963,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	87.985.963,00	JUNIO
900521 307-6	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJO	143300320230027	26/07/2 023	12198	20230009 89	1.504.540,57	4.969,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	1.499.571,57	JUNIO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230029	19/07/2 023	12165	20230008 92	34.723.825,0 0	121.977,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	34.601.848,00	JUNIO

Nit	Nombre	N° Contrato	Fecha Egreso	Egreso	No. CXP	Valor Cuenta	Imputado	Banco	Cuenta	Valor Giro	Periodo pagado
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230029	19/07/2023	12165	2023000893	362.618.322,00	1.273.796,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	361.344.526,00	JUNIO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230030	19/07/2023	12165	2023000894	225.168.958,00	790.967,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	224.377.991,00	JUNIO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230031	19/07/2023	12166	2023000895	33.659.431,00	118.238,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	33.541.193,00	JUNIO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230031	19/07/2023	12166	2023000923	440.651.867,00	1.547.911,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	439.103.956,00	JUNIO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230032	19/07/2023	12165	2023000896	434.471.591,00	1.526.201,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	432.945.390,00	JUNIO
900566 566-0	ASIVIC-AGREMIACION SINDICAL DE	143.30.03.20230038	17/08/2023	12281	2023001147	140.144.091,30	492.000,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	139.652.091,30	JULIO
900566 566-0	ASIVIC-AGREMIACION SINDICAL DE	143.30.03.20230039	17/08/2023	12281	2023001148	187.084.045,28	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	187.084.045,28	JULIO
900566 566-0	ASIVIC-AGREMIACION SINDICAL DE	143.30.03.20230040	17/08/2023	12281	2023001149	333.013.147,09	1.170.000,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	331.843.147,09	JULIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230035	17/08/2023	12278	2023001145	230.477.480,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	230.477.480,00	JULIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230036	17/08/2023	12278	2023001144	24.171.480,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	24.171.480,00	JULIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230037	17/08/2023	12278	2023001146	139.957.874,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	139.957.874,00	JULIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230033	4/08/2023	12242	2023001044	97.208.512,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	97.208.512,00	JULIO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230033	24/08/2023	12292	2023001191	69.997.891,00	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	69.997.891,00	JULIO
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	143300320230041	17/08/2023	12280	2023001154	110.599.741,23	389.000,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	110.210.741,23	JULIO
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	143300320230042	17/08/2023	12280	2023001155	172.442.340,10	605.000,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	171.837.340,10	JULIO
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	143300320230043	17/08/2023	12280	2023001156	334.248.908,97	1.174.000,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	333.074.908,97	JULIO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230045	17/08/2023	12279	2023001141	2.264.724,00	8.000,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	2.256.724,00	JULIO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230046	17/08/2023	12279	2023001142	16.371.204,00	58.000,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	16.313.204,00	JULIO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230047	17/08/2023	12279	2023001143	25.304.425,00	89.000,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	25.215.425,00	JULIO
900566 566-0	ASIVIC-AGREMIACION SINDICAL DE	143.30.03.20230038	18/09/2023	12320	2023001280	140.708.544,32	484.118,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	140.224.426,32	AGOSTO
900566 566-0	ASIVIC-AGREMIACION SINDICAL DE	143.30.03.20230039	18/09/2023	12320	2023001281	179.513.108,95	617.628,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	178.895.480,95	AGOSTO

Nit	Nombre	N° Contrato	Fecha Egreso	Egreso	No. CXP	Valor Cuenta	Imputado	Banco	Cuenta	Valor Giro	Periodo pagado
	DE										
900566 566-0	ASIVIC- AGREMIACIO N SINDICAL DE	143.30.03.20230040	18/09/2 023	12320	20230012 82	329.635.675, 98	1.134.136,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	328.501.539,98	AGOSTO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230035	18/09/2 023	12318	20230012 71	209.714.246, 00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	209.714.246,00	AGOSTO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230036	18/09/2 023	12318	20230012 72	25.238.719,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	25.238.719,00	AGOSTO
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230037	18/09/2 023	12318	20230012 73	117.277.747, 00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	117.277.747,00	AGOSTO
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACIO N SINDICAL	143300320230041	18/09/2 023	12321	20230012 77	103.784.419, 24	357.077,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	103.427.342,24	AGOSTO
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACIO N SINDICAL	143300320230042	18/09/2 023	12322	20230012 78	151.526.361, 46	521.337,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	151.005.024,46	AGOSTO
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACIO N SINDICAL	143300320230043	18/09/2 023	12322	20230012 79	331.872.286, 08	1.141.830,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	330.730.456,08	AGOSTO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230045	18/09/2 023	12319	20230012 74	2.264.724,00	7.955,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	2.256.769,00	AGOSTO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230046	18/09/2 023	12319	20230012 75	13.743.057,0 0	48.276,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	13.694.781,00	AGOSTO
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADOR ES UNID	143300320230047	18/09/2 023	12319	20230012 76	20.740.571,0 0	72.857,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	20.667.714,00	AGOSTO
900566 566-0	ASIVIC- AGREMIACIO N SINDICAL DE	143.30.03.20230038	13/10/2 023	12410	20230014 00	32.502.639,8 5	111.828,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	32.390.811,85	SEPTIEM BRE
900566 566-0	ASIVIC- AGREMIACIO N SINDICAL DE	OTRO SI 143.30.03.20230038	13/10/2 023	12410	20230014 01	134.966.605, 21	464.363,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	134.502.242,21	SEPTIEM BRE
900566 566-0	ASIVIC- AGREMIACIO N SINDICAL DE	143.30.03.20230039	13/10/2 023	12410	20230014 02	11.186.397,8 2	38.488,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	11.147.909,82	SEPTIEM BRE
900566 566-0	ASIVIC- AGREMIACIO N SINDICAL DE	OTRO SI 143.30.03.20230039	13/10/2 023	12410	20230014 03	163.763.403, 81	563.440,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	163.199.963,81	SEPTIEM BRE
900566 566-0	ASIVIC- AGREMIACIO N SINDICAL DE	143.30.03.20230040	13/10/2 023	12410	20230014 04	59.210.165,7 4	203.716,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	59.006.449,74	SEPTIEM BRE
900566 566-0	ASIVIC- AGREMIACIO N SINDICAL DE	OTRO SI 143.30.03.20230040	13/10/2 023	12410	20230014 05	269.106.294, 80	925.879,00	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	268.180.415,80	SEPTIEM BRE
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230035	13/10/2 023	12412	20230013 50	28.624.523,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	28.624.523,00	SEPTIEM BRE
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	OTRO SI 143.30.03.20230035	13/10/2 023	12412	20230013 51	203.330.304, 00	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	203.330.304,00	SEPTIEM BRE
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230036	13/10/2 023	12412	20230013 52	10.205.745,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	10.205.745,00	SEPTIEM BRE
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	OTRO SI 143.30.03.20230036	13/10/2 023	12412	20230013 53	15.476.692,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	15.476.692,00	SEPTIEM BRE
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230037	13/10/2 023	12412	20230013 54	62.530.201,0 0	-	BANCO POPULA R	110-560- 02124-8	62.530.201,00	SEPTIEM BRE

Nit	Nombre	N° Contrato	Fecha Egreso	Egreso	No. CXP	Valor Cuenta	Imputado	Banco	Cuenta	Valor Giro	Periodo pagado
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	OTRO SI 143.30.03.20230037	13/10/2 023	12412	20230013 55	38.894.033,0 0	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	38.894.033,00	SEPTIEM BRE
900522 923-8	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA	143300320230033	3/10/20 23	12390	20230013 25	77.005.580,0 0	-	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	77.005.580,00	SEPTIEM BRE
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	143300320230041	13/10/2 023	12411	20230014 06	48.076.637,6 7	165.411,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	47.911.226,67	SEPTIEM BRE
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	OTRO SI 143.30.03.20230041	13/10/2 023	12411	20230014 07	75.225.084,3 2	258.817,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	74.966.267,32	SEPTIEM BRE
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	143300320230042	13/10/2 023	12411	20230014 08	51.279.222,8 6	176.430,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	51.102.792,86	SEPTIEM BRE
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	OTRO SI 143.30.03.20230042	13/10/2 023	12411	20230014 09	99.892.646,8 3	343.688,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	99.548.958,83	SEPTIEM BRE
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	143300320230043	13/10/2 023	12411	20230014 10	100.610.151, 63	346.157,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	100.263.994,63	SEPTIEM BRE
900566 575-7	ASPROIN AGREMIACION SINDICAL	OTRO SI 143.30.03.20230043	13/10/2 023	12411	20230014 11	254.766.896, 68	876.544,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	253.890.352,68	SEPTIEM BRE
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230045	13/10/2 023	12409	20230013 96	2.264.724,27	7.955,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	2.256.769,27	SEPTIEM BRE
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230046	13/10/2 023	12409	20230013 97	16.160.100,5 0	56.767,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	16.103.333,50	SEPTIEM BRE
900991 737-5	SINDICATO DE TRABAJADORES UNID	143300320230047	13/10/2 023	12409	20230013 98	18.872.783,3 9	66.296,00	BANCO POPULAR	110-560-02124-8	18.806.487,39	SEPTIEM BRE

Fuente: Red de Salud del Oriente E.S.E

Cuadro consolidado de Pagos Agremiaciones

Entidad	Cantidad Total Contratos	Valor Total del giro
Asivic-Agremiación Sindical	12	1.974.628.524
Asociación Gremial Especializa	45	4.754.998.164
Asociación Sindical De Trabaja	12	619.741.030
Asproin Agremiación Sindical	12	1.827.969.406
Sindicato de Trabajadores Unid	36	8.516.100.104
Total	117	17.693.437.229

Fuente : Red de salud oriente

Punto N°7 Creación de cargos con sueldos altos, sin funciones establecidas y sin cumplimiento de horarios

En la vigencia 2022 la Red de Salud del Oriente no creó cargos nuevos, lo anterior se estableció con los funcionarios de la Red de Salud del Oriente, concluyendo que para la citada vigencia no se emitió Acuerdo de la Junta Directiva para la creación de cargos nuevos en la Red de Salud del Oriente. Es importante mencionar que

durante la vigencia 2023 la Entidad realizó supresión de cargos mediante el Acuerdo N°057 del 22 de febrero de 2023.

Punto N°8 Creación de un call center que asignaba citas sin agendamiento real.

El Ente de Control, realizó en la vigencia 2023 la Auditoría de Cumplimiento a la Red de Salud del Oriente vigencia 2022 y primer trimestre de 2023, en la cual se evidenció la prestación del servicio a los usuarios mediante el call center y agendamiento de citas médicas; se implementó la técnica de sondeo exploratorio dando como resultado entre otras la siguiente conclusión:

- *Se presentaron falencias en cuanto al tiempo prolongado de espera para ser atendido por el Call Center al solicitar una cita de medicina general por consulta externa. Lo anterior dio origen al siguiente hallazgo administrativo:*

Hallazgo administrativo N°8. Accesibilidad Especialistas

Revisado el agendamiento para citas con especialistas por parte del Call Center de la Red de Salud del Oriente E.S.E. hasta el 30 de junio de 2023, se pudo evidenciar que se contaba con una base de datos de 3.659 usuarios en espera de asignación de cita desde la vigencia del 2022, de los cuales 1.785 corresponden a solicitudes de consulta por primera vez con una tardanza hasta de 7 meses, tal como se muestra a continuación:

Especialidad	Fechas de las Solicitudes	Tiempo de espera en meses	Total Usuarios en Espera de Asignación de Cita	Total Usuarios Primera Vez	Porcentaje de Usuarios Primera Vez
Psiquiatría	Septiembre 2022 a Abril 2023	7	717	293	41%
Nutrición y Dietética	Octubre de 2022 a Abril 2023	6	1074	690	64%
Medicina Interna	Noviembre 2022 a Abril 2023	5	540	257	48%
Fisiatría	Noviembre 2022 a Abril 2023	5	561	156	27%

Especialidad	Fechas de las Solicitudes	Tiempo de espera en meses	Total Usuarios en Espera de Asignación de Cita	Total Usuarios Primera Vez	Porcentaje de Usuarios Primera Vez
Trabajo Social	Noviembre 2022 a Abril 2023	5	312	186	60%

Especialidad	Fechas de las Solicitudes	Tiempo de espera en meses	Total Usuarios en Espera de Asignación de Cita	Total Usuarios Primera Vez	Porcentaje de Usuarios Primera Vez
Medicina Familiar	Febrero 2023 a Abril 2023	2	78	46	59%
Pediatría	Febrero 2023 a Abril 2023	2	377	157	42%
Total			3.659	1.785	

El punto 8, del Numeral 5. Anexos del Procedimiento Asignación y Confirmación Citas Consulta Externa, indica que: “agenda cita para el mismo día o programada hasta cinco (5) días (fecha, hora, profesional, # de consultorio e IPS”.

Los numerales “(...) 1. Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud (...)” del artículo 2.5.1.2.1 capítulo 2 del Decreto 780 del 2016.

Lo anterior, por deficiencias en la gestión para la consecución del recurso humano asistencial especializado suficiente por parte de la alta gerencia, lo que ocasiona inconformidad en la comunidad, aumento en las quejas, crecimiento de los índices de enfermedades de interés en salud pública por inoportunidad en la atención a la población de la zona de influencia y mala imagen institucional.

Punto N°9 La adquisición de bienes personales de alto costo durante su tiempo de gerencia (casa campestre, vehículo blindado) del gerente Oscar Ipia (para investigar).

Sobre la adquisición de bienes personales de alto costo durante su tiempo de gerencia (casa campestre, vehículo blindado) del gerente Oscar Ipia, se realizó traslado mediante oficio N°1400.19.01.24.005, de esta situación a la Procuraduría Provincial de Cali, quienes se encargarán, de acuerdo con su competencia, de investigar y concluir la denuncia en mención y de dar respuesta a los peticionarios.

Punto N°10 Presunta tercerización realizada por la Red de Salud del Oriente con la Empresa Zinko

Con relación a la presunta tercerización realizada por la Red de Salud del Oriente con la Empresa Zinko, se estableció a través de documento expedido el 12 de diciembre de 2023 por la Tesorera de la Red certifica que: *“Que revisada la base de datos de la tesorería se pudo constatar que la Red de Salud del Oriente E.S.E., en los años 2022 y 2023 no realizó pago alguno a la empresa ZYNCO COLOMBIA SAS identificada con NIT 900325432 por no haber tenido ninguna relación de tipo comercial con la misma”.*

La Contraloría General de Santiago de Cali a través del aplicativo SIA Observa, evidenció que no existen contratos suscritos entre Red de Salud del Oriente con la Empresa Zinko Colombia S.A.S. en las vigencias 2022 y 2023.

Punto N°11 Irregularidades en la contratación de los agremiados (pagos de seguridad social, vacaciones)

Para este Ente de Control el cuestionamiento realizado por los peticionarios sobre temas laborales relacionados con las Agremiaciones Sindicales, no es competencia nuestra, se rigen por el siguiente marco jurídico:

El contrato sindical es una figura del derecho laboral colectivo, donde uno o más sindicatos firman un contrato con un empleador o empresa, para el desarrollo de determinadas actividades o servicios, por medio de los afiliados al sindicato.

La sala laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia CSJ SL3086-2021, señala que el contrato sindical es reglado, solemne, nominado y principal.

Firma del contrato sindical:

El contrato sindical es firmado por las partes que lo celebran, esto es, el sindicato y la empresa contratante. No debe ser firmado por los afiliados del sindicato.

Sin embargo, el artículo 2.2.2.1.19 del Decreto 1072 de 2015 señala que la asamblea general del sindicato debe autorizar previamente la celebración del contrato sindical.

En razón a lo anterior este ente de control a través de la comisión auditora no debe intervenir en un tercero (privado), este caso con las agremiaciones sindicales, toda vez que la firma del contrato sindical se realiza a través de su representante legal y quien (es) realizan las actividades o labores deben estar afiliados a la agremiación sindical.

Para este Ente de control la firma del contrato sindical es realizada por el representante legal de la Red de Salud del Oriente y el representante de la respectiva agremiación sindical.

Punto N° 12: Presuntos sobrecostos e irregularidades en contratación:

En la denuncia enviada por los peticionarios, hacen alusión a presuntas irregularidades en los siguientes contratos:

CONTRATO	VALOR (\$)
143.30.02.20220047	189.245.700
143.30.07.20220017	141.867.055
143.30.07.20220020	91.487.847
143.30.07.20220024	124.684.796
143.30.02.20220146	63.081.900
143.30.04.20220039	281.195.393
143.30.04.20220033	78.232.458
143.30.05.20220004	36.402.100
143.30.07.20220022	174.899.822
143.30.04.20220020	5.735.800
143.30.02.20220104	750.013.382
143.30.02.20220162	500.008.922
143.30.07.20220007	884.988.133
143.30.07.20220019	618.361.221
143.30.07.20220021	274.824.918
143.30.07.20220029	279.158.817
143.30.04.20220035	248.050.727
143.30.02.20220022	642.600.000
143.30.02.20220147	62.475.000
143.30.02.20220163	124.950.000
143.30.02.20220105	62.126.814
143.30.02.20220158	542.160.000
143.30.02.20220039	460.845.000

Como resultado del análisis y el ejercicio de control fiscal realizado por este Ente de Control a los contratos en mención, dio como resultado hallazgos que se encuentran relacionados en el capítulo N°3 Hallazgos del presente informe.

Así mismo se indica que en la Auditoría Financiera y de Gestión a la Red de Salud del Oriente vigencia 2022, los contratos 143.30.05.20220004, 143.30.02.20220163, 143.30.02.20220022, 143.30.06.20220007, fueron objeto de la muestra y presentaron los siguientes hallazgos debido a las inconsistencias detectadas por el ente de control, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes y los

hallazgos con presunta incidencia fiscal se encuentran en el proceso de responsabilidad fiscal de este Ente de Control.

Contrato N°143.30.05.20220004

Hallazgo Administrativo N°10 - Debilidades en la elaboración de los documentos en la etapa pre y contractual.

En la revisión y análisis del contrato N°143.30.05.20220004 cuyo objeto es: compra de sillas ergonómicas ventiladores, divisiones en aluminio para el área de odontología y exhibidores, en la red de salud del oriente E.S.E. se evidenció lo siguiente:

· En los documentos estudios previos, solicitud de oferta, en la minuta contractual y en el acta de supervisión no se especifica la cantidad de sillas, ventiladores, divisiones en aluminio odontología y exhibidores a adquirir.

De acuerdo a lo contemplado en el manual de contratación-vigencia 2022 capítulo IV – FASES DE LA CONTRATACIÓN- NUMERAL 4.1.1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- PTO B- párrafo 2° alcance del objeto contractual: en caso que se requiera en este punto se indica la fecha, el lugar, la cantidad de bienes (...).

Lo anterior por debilidades en la elaboración de los documentos en la etapa pre y contractual; lo que genera incertidumbre en el proceso de contratación.

Contrato N°143.30.02.20220163

Hallazgo administrativo N°11 con presunta incidencia fiscal y disciplinaria - Por falta de planeación, control y seguimiento por parte de la oficina jurídica y la supervisión del contrato.

En la revisión y análisis del contrato N°143.30.02.20220163 cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.* se observó lo siguiente:

- El valor del contrato \$124.950.000 no corresponde al valor del servicio contratado, recibido y pagado; ya que se contrató por 1 mes (diciembre) 7 vehículos 24/7 por \$8.925.000 (ocho millones novecientos veinticinco mil pesos) mensual c/u, los cuales suman \$62.475.000. Configurándose un detrimento patrimonial por \$62.475.000.

Vulnerando el artículo 209 constitucional que dispone: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía.

Así como el principio de moralidad, responsabilidad, transparencia, economía y planeación previstos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, que se transcriben a continuación:

“(…) 4.5. En virtud del principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.(…)

De igual modo, lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

Como también lo previsto en el Manual de Contratación vigencia 2022 en su numeral 1.6 del capítulo 1° del manual de contratación, como el numeral 4.1.3.11. Supervisión (...) y numeral 4.3.4.1 control, supervisión e interventoría. En el párrafo dos *la supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal realizar una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto. Las actividades a desarrollar por los supervisores y/o interventores serán las contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, la ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable.*

Lo anterior se presenta por falta de planeación, control y seguimiento por parte de subgerencia administrativa y financiera, la oficina jurídica y del supervisor, constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, la Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 1 y generando un detrimento patrimonial por \$62.475.000 al tenor de lo dispuesto en la Ley 610 del 2000 en los artículos 3,5 y 6 por una gestión antieconómica e ineficiente, contrario a los principios de la función pública.

Contrato N°143.30.02.20220022

Hallazgo administrativo N°12 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal: Falta de control y seguimiento por parte del supervisor

En la revisión y análisis del contrato N°143.30.02.20220022 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.” se evidenció lo siguiente:

· Revisado los informes de supervisión se observa que en cada cuota presentada por la EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS, no se evidenció el registro de la prestación de servicio de transporte en las planillas conforme a los siguientes cuadros así:

Placa - TJW-718	Reporte de planillas enviadas por la red de salud del oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o planillas no reportadas	Cantidad de días	Valor día \$ (297.500)
ENERO	8,9,15,16,22,23,28,29,30	9	2.677.500
FEBRERO	5,6,12,13,20,26,27	7	2.082.500
MARZO	4,5,6,12,13,19,20,21,26,27	10	2.975.000
ABRIL	2,3,9,10,14,15,16,17,23,24	10	2.975.000
MAYO	1,7,8,14,15,21,22,28,29	9	2.677.500
JUNIO	4,5,11,12,18,19,20,25,26,27	10	2.975.000
JULIO	2,3,4,9,10,16,17,20,23,24,30,31	12	3.570.000
AGOSTO	6,7,13,14,15,21,27,28	8	2.380.000
SEPTIEMBRE	3,4,10,11,17,18,25,26	8	2.380.000
TOTAL		83	24.692.500

Placa -Wex-839	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o planillas no reportadas	Cantidad de días	Valor día \$ (297500)
ENERO	8,9,10,15,16,22,23,29,30	9	2.677.500
FEBRERO	5,6,12,13,19,20,26,27	8	2.380.000
MARZO	5,6,12,13,19,20,21,26,27	9	2.677.500
ABRIL	2,3,9,10,13,14,15,16,17,23,24,30	12	3.570.000
MAYO	1,7,8,14,15,21,22,28,29,30	10	2.975.000
JUNIO	4,5,11,12,18,19,20,25,26,27	10	2.975.000
JULIO	2,3,4,9,10,16,17,20,23,24,30,31	12	3.570.000
AGOSTO	6,7,13,14,15,20,21,27,28	9	2.677.500
SEPTIEMBRE	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	30	8.925.000
TOTAL		109	32.427.500

Placa - TZO-461	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o planillas no reportadas	Cantidad de días	Valor día \$ (297.500)
ENERO	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31	28	8.330.000
FEBRERO	1,5,6,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	20	5.950.000
MARZO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31	30	8.925.000
ABRIL	1,2,3,5,6,7,9,10,14,15,16,17,20,23,24,30	16	4.760.000
MAYO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,21,22,28,29,30,31	21	6.247.500
JUNIO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30.	30	8.925.000
JULIO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31.	31	8.925.000
AGOSTO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31	31	8.925.000
SEPTIEMBRE	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	30	8.925.000
TOTAL		237	70.507.500

Placa -GTX-582	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o planillas no reportadas	Cantidad de días	Valor día (\$297.500)
ENERO	8,9,10,15,16,22,23,30	8	2.380.000
FEBRERO	5,6,12,13,19,20,26,27,28	9	2.677.500
MARZO	5,6,12,13,19,20,21,26,27	9	2.677.500
ABRIL	2,3,9,10,14,15,16,17,23,24	10	2.975.000
MAYO	1,7,8,14,15,21,22,28,29,30	10	2.975.000
JUNIO	1,4,5,12,18,19,20,25,27	9	2.677.500
JULIO	1,2,3,4,9,10,16,17,20,23,24,31	12	3.570.000
AGOSTO	6,7,13,14,15,20,21,27,28,31	10	2.975.000
SEPTIEMBRE	3,4,10,11,17,18,24,25,30	9	2.677.500
TOTAL		86	25.585.000

Placa - WHU-172	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o planillas no reportadas	Cantidad de días	Valor día (\$ 297.500)
ENERO	8,9,10,15,16,22,23,30	8	2.380.000
FEBRERO	5,6,12,13,19,20,26,27	8	2.380.000

Placa - WHU-172	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o planillas no reportadas	Cantidad de días	Valor día (\$ 297.500)
MARZO	5,6,12,13,19,20,21,26,27	9	2.677.500
ABRIL	2,3,9,10,14,15,16,17,23,24,30	11	3.272.500
MAYO	1,7,8,14,15,21,22,28,29,30	10	2.975.000
JUNIO	4,5,11,12,18,19,20,25,26,27	10	2975..000
JULIO	2,3,4,9,10,16,17,20,24,30,31	11	3272..500
AGOSTO	6,7,13,14,15,20,21,27,28,	9	2.677.500
SEPTIEMBRE	3,4,10,11,17,18,24,25,30	9	2.677.500
TOTAL		85	25.287.500
Placa -WNZ-697	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o planillas no reportadas	Cantidad de días	Valor día (\$ 297.500)
ENERO	8,9,10,15,16,22,23,30	8	2.380.000
FEBRERO	4,5,6,12,13,19,20,27	8	2.380.000
MARZO	4,5,12,13,19,20,21,26,27	9	2.677.500
ABRIL	3,9,10,14,15,16,19,23,24,	9	2.677.500
MAYO	1,7,8,15,22,28,29,30	8	2.380.000
JUNIO	2,4,5,7,12,18,19,20,26,27	11	3.272.500
JULIO	2,3,4, 9,10,16,17,20,23,24,30,31	12	3.570.000
AGOSTO	6,7, 13,14,15,20,21,27,28	9	2.677.500
SEPTIEMBRE	3,4, 10,11,17,18,25	7	2.082.500
TOTAL		81	24.097.500

Placa UFX834	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o no reportados	Cantidad de días	Valor día (\$297.500)
ENERO	6,8,9,10,15,16,22,23,25,26,27,28,29,30,31	15	4.462.500
FEBRERO	5,6,12,13,19,20,26,27	8	2.380.000
MARZO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,1,9,20,21,26,27	18	5.355.000
ABRIL	2,3,9,10,14,15,16,17,23,24	10	2.975.000
MAYO	1,7,8,14,15,21,22,28,29,30	10	2.975.000
JUNIO	1,4,5,11,18,19,20,25,26,27,28,29,30	14	4.165.000
JULIO	1, 2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24,25, 26, 27, 28, 29, 30,31	31	9.222.500

Placa UFX834	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o no reportados	Cantidad de días	Valor día (\$297.500)
AGOSTO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30, 31	31	9.222.500
SEPTIEMBRE	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, ,17,18,20,21,25,27,28,29,30	20	5.950.000
TOTAL		157	46.707.500

Placa WHW-408	Reporte de planillas enviadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E que no se ajustan a lo evidenciado y/o no reportados	Cantidad de días	Valor día (\$297.500)
ENERO	9,10,23,30	4	1.190.000
FEBRERO	6,13,20	3	892.500
MARZO	3,6,17,21,27,29	6	1.785.000
ABRIL	1,2,3,10,11,19	4	1.190.000
MAYO	1,7,8,21,22,28,29,30	8	2.380.000
JUNIO	4,5,12,18,20,25,26,27	8	2.380.000
JULIO	2,3,4,10,16,17,20,24,31	9	2.677.500
AGOSTO	6,7,15,21,25,27,28	7	2.082.500
SEPTIEMBRE	4,10,13,18,25,	5	1.487.500
TOTAL		54	16.065.000

Vehículo – Placa	Cantidad días Pagados	Valor día \$ (297.500)
PLACA - TJW- 718	83	24.692.500
PLACA -WEX-839	109	32.427.500
PLACA -TZO-461	237	70.507.500
PLACA -GTX-582	86	25.585.000
PLACA - WHU-172	85	25.287.500
PLACA -WNZ-697	81	24.097.500
PLACA UFX834	157	46.707.500
PLACA WHW-408	54	16.065.000
Total	892	265.370.000

Configurándose un detrimento patrimonial por \$265.370.000, al pagar la prestación de servicio de transporte no reportado.

Vulnerando el artículo 209 constitucional que dispone la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía.

Así como el principio de moralidad, responsabilidad, transparencia, economía y planeación previstos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, que se transcriben a continuación:

“(...)4.5. En virtud del principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o exralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.(...)

De igual modo, lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

Como también lo previsto en el Manual de Contratación vigencia 2022 en su numeral 1.6 del capítulo 1° del manual de contratación, como el numeral 4.1.3.11. Supervisión (...) y numeral 4.3.4.1 control, supervisión e interventoría. En el párrafo dos *la supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal realizar una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto. Las actividades a desarrollar por los supervisores y/o interventores serán las contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, la ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable.*

Lo anterior se presenta por falta de planeación, control y seguimiento por parte de subgerencia administrativa y financiera, la oficina jurídica y del supervisor, constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, Ley 734 de 2002 el numeral 1 del artículo

34 del Código único Disciplinario, vigente a la suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 29 de marzo de 2022 que entro a regir la Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 1, cuya ejecución del contrato fue hasta 30 de septiembre de 2022 y generando un detrimento patrimonial por \$265.370.000 al tenor de lo dispuesto en la Ley 610 del 2000 en los artículos 3, 5 y 6 por una gestión antieconómica e ineficiente, contrario a los principios de la función pública.

Contrato N°143.30.06.20220007

Hallazgo Administrativo N°14 con incidencia fiscal, y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados sin soportes, en el contrato prestación de Servicios - Apoyo a la Gestión No.143.30.06.20220007 del 2022 por \$8.261.873

En el análisis al contrato N°143.30.06.20220007 del 18 de febrero de 2022, con el objeto de “Prestar servicios de mantenimiento de las zonas verdes del Hospital Carlos Holmes Trujillo, IPS adscrita a la Red de Salud del Oriente E.S.E.”, por \$99.142.300 y con plazo hasta el 31 de diciembre, se evidenció mayores valores pagados tal como se muestra a continuación:

Detalle servicio de mantenimiento	visitas x año	precio por mes	Valor total servicio del contrato	Valor total servicio validado por Ente de Control	Diferencia encontrada
Poda Swinglea	11	590.210,00	7.082.525,00	6.492.310,00	590.215
Visita mantenimiento a nivel de suelo	11	4.053.814,00	48.645.764,00	44.591.954,00	4.053.810
Camión canastilla con operario	11	1.242.548,00	14.910.581,00	13.668.028,00	1.242.553
Trabajo de alturas	11	512.551,00	6.150.614,00	5.638.061,00	512.553
Sistema de riego	11	543.614,00	6.523.373,00	5.979.754,00	543.619
VALOR TOTAL POR MES (IVA INCLUIDO)			99.142.300,00	90.880.427,33	8.261.873

Fuente: cálculo realizado por el equipo auditor

Vulnerando lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

Como también lo previsto en el Manual de Contratación vigencia 2022 en su numeral 1.6 del capítulo 1° del manual de contratación, como el numeral 4.1.3.11. Supervisión (...) y numeral 4.3.4.1 control, supervisión e interventoría. En el párrafo dos *la supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal realizar una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el*

desarrollo de su objeto. Las actividades a desarrollar por los supervisores y/o interventores serán las contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, la ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento de los procesos contractuales por parte de la oficina jurídica y del supervisor del contrato, generando un mayor valor pagado a lo ejecutado lo que ocasiona un detrimento patrimonial por \$8.261.873, acorde con los Artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 y una presunta falta disciplinaria, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 del Código único Disciplinario Ley 734 de 2002, vigente a la suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 29 de marzo de 2022 que entro a regir la Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 1.

Contrato N° 143.30.07.20220022 Compra de toners remanufacturados

De acuerdo con la certificación solicitada por la Contraloría General de Santiago de Cali a la Red de Salud del Oriente E.S.E., la Entidad certifica que los toners adquiridos mediante el Contrato N°143.30.07.20220022 fueron nuevos y originales, conforme al documento de entrada de consumo así:

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E
Reporte Entrada de Consumo
07 de Septiembre del 2022 Al 07 de Septiembre del 2022
NIT: 805027337-4

Documento	Suministro	Grupo	Cod.	No.	Fecha	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total
ENTRADA A ALMACEN	TONER HP W1105A LASER JET-003584	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	10.00	398000	4736199,6	4736199,6
ENTRADA A ALMACEN	TONER LASSER HP 64A H.P.-053360	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	2.00	922000	2194360	2194360
ENTRADA A ALMACEN	TONER PARA IMPRESORA REF. CF 280A-054410	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	18.00	610000	13066200	13066200
ENTRADA A ALMACEN	TONER IMPRESORA HP 90A BLACK LASET JE-054733	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	30.00	1072960	38304672	38304672
ENTRADA A ALMACEN	TONER LASERJET M806DN 325X-054919	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	4.00	1900960	9048570	9048570
ENTRADA A ALMACEN	TONER LASSER HP 258A HP-055802	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	10.00	570000	6783000	6783000
ENTRADA A ALMACEN	TONER LASSER HP 85A HP-055804	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	2.00	678000	1613640	1613640
ENTRADA A ALMACEN	TONER IMPRESORA HP 81A-056761	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	30.00	1131000	40376700	40376700
ENTRADA A ALMACEN	TONER HP CF 226A-057456	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	35.00	871200	36285480	36285480
ENTRADA A ALMACEN	TONER HP 37A-059599	PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA	EF	202200129	7/09/2022	18.00	1050000	22491000	22491000
HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO								10	174899821,60

Total [Institución]	10	174899821,6
---------------------	----	-------------

Fuente: Red de Salud del Oriente E.S.E

3. HALLAZGOS

Como resultado del análisis realizado por la Contraloría General de Santiago de Cali a los contratos en mención, se da origen a los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo N°1 con presunta incidencia fiscal y disciplinaria - Por falta de planeación, control y seguimiento por parte de la oficina jurídica y la supervisión del contrato.

En la revisión del contrato N°143.30.02.202200147 por **\$62.475.000**, cuyo objeto es: “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.*”, para 7 vehículos de lunes a domingo, con fecha de inicio del 18 de octubre 2023 y terminación a 31 de octubre de 2023 (en la plataforma SECOP II), se evidenció lo siguiente:

- Revisado el informe de supervisión se observa que en la única cuota presentada por la EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS, no se evidenció en el registro de las planillas de transporte- control de recorrido por vehículos, la totalidad de la prestación de servicio de transporte, conforme al siguiente cuadro y costos así:

Placas	Días Reportados	Días no reportados	Total días no reportados	Valor día \$ (297.500)
GTX 582	18,19,20,21,24,25,26,27,28,31	22,23,29,30	4	1.190.000
TJW 718	18,19,20,21,24,25,26,27,28,31	22,23,29,30	4	1.190.000
TZO461	18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29,31	23,30	2	595.000
WEX839	18,19,20,21,24,25,26,27,28,31	22,23,29,30	4	1.190.000
WHU172	18,19,20,21,24,25,26,27,28,31	22,23,29,30	4	1.190.000
WHW408	18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,31	23,29,30	3	892.500
WNZ697	18,19,20,21,31	22,23,24,25,26,27,28,29,30	9	2.677.500
TOTAL				8.925.000

Vulnerando el artículo 209 constitucional que dispone: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía.

Así como el principio de moralidad, responsabilidad, transparencia, economía y planeación previstos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*”, que se transcriben a continuación:

“(…)4.5. En virtud del principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.(…)

De igual modo, lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

Como también lo previsto en el Manual de Contratación vigencia 2022 en su numeral 1.6 del capítulo 1° del manual de contratación, como el numeral 4.1.3.11. Supervisión (...) y numeral 4.3.4.1 control, supervisión e interventoría. En el párrafo dos *la supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal realizar una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto. Las actividades a desarrollar por los supervisores y/o interventores serán las contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, la ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable.*

Lo anterior se presenta por falta de planeación, control y seguimiento por parte de la oficina jurídica y del supervisor, constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, la Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 1 y generando un detrimento patrimonial por **\$8.925.000** al tenor de lo dispuesto en la Ley 610 del 2000 en los artículos 3,5 y 6

por una gestión antieconómica e ineficiente, contrario a los principios de la función pública.

Hallazgo administrativo N°2 con presunta incidencia fiscal y disciplinaria - Por falta de planeación, control y seguimiento por parte de la oficina jurídica y la supervisión del contrato.

En la revisión del contrato N°143.30.02.202200147 por **\$62.475.000**, cuyo objeto es: “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.*”, para 7 vehículos de lunes a domingo, con fecha de inicio del 18 de octubre 2022 y terminación a 31 de octubre de 2022 (consta en la plataforma SECOP II), se evidenció lo siguiente:

En el informe de supervisión se avala el pago total del Contrato por \$62.475.000, con fecha de inicio 20 de octubre hasta el 31 de octubre de 2022 (11 días) y el contratista presenta cuenta de cobro con fecha de inicio de 20 de octubre al 31 de octubre de 2022, sin embargo en las planillas de transporte- control de recorrido por vehículos adjuntadas por el contratista, se evidenció que el servicio se prestó a partir del 3 de octubre hasta el 31 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta que el contrato fue firmado solo hasta el 18 de octubre 2022 según consta en la plataforma SECOP II, se configura un detrimento patrimonial por \$31.237.500 correspondientes a 15 días (3 al 17 de octubre de 2022) reconocidos en pago total del contrato.

Placas	Días pagados	Total de días pagados sin contrato	Valor día \$(297.500)
GTX 582	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	15	4.462.500
TJW 718	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	15	4.462.500
TZO461	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	15	4.462.500
WEX839	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	15	4.462.500
WHU172	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	15	4.462.500
WHW408	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	15	4.462.500
WNZ697	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	15	4.462.500
TOTAL			31.237.500

Vulnerando el artículo 209 constitucional que dispone: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía.

Así como el principio de moralidad, responsabilidad, transparencia, economía y planeación previstos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las

Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, que se transcriben a continuación:

“(…)4.5. En virtud del principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.(…)

De igual modo, lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

Como también lo previsto en el Manual de Contratación vigencia 2022 en su numeral 1.6 del capítulo 1° del manual de contratación, como el numeral 4.1.3.11. Supervisión (...) y numeral 4.3.4.1 control, supervisión e interventoría. En el párrafo dos *la supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal realizar una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto. Las actividades a desarrollar por los supervisores y/o interventores serán las contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, la ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable.*

Lo anterior se presenta por falta de planeación, control y seguimiento por parte de la oficina jurídica y del supervisor, constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, la Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 1 y generando un detrimento patrimonial por **\$31.237.500** al tenor de lo dispuesto en la Ley 610 del 2000 en los artículos 3,5 y 6 por una gestión antieconómica e ineficiente, contrario a los principios de la función pública.

Hallazgo administrativo N°3 con presunta incidencia disciplinaria - falta de control y seguimiento en la etapa contractual por parte de la oficina jurídica.

En la revisión del contrato N°143.30.02.202200147 por **\$62.475.000**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.”**, para 7 vehículos de lunes a domingo, con fecha de inicio del 18 de octubre 2022 y terminación a 31 de octubre de 2022 (consta en la plataforma SECOP II), se evidenció lo siguiente:

- Las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual expedidas el 20 de octubre de 2022, fueron aprobadas en la plataforma Secop II el día 24 de octubre de 2022 por el representante legal de la Entidad, es decir cuatro (4) días después de su expedición.

Póliza de Cumplimiento	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual
<p>Aprobación de póliza en la plataforma SECOP II</p>	

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por OSCAR IPIA LOPEZ 24-10-2022 09:32

Id de la garantía: CO1.WRT.10136042

Referencia de la garantía: CT-100000323 y CT-100001799

Estado: aprobado

Justificación:

- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:

- contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Garante: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Sub-tipo de garantía: Carta de crédito stand by

Número del certificado:

Objetivo	Valor de la cobertura	Válido hasta
Contrato de Cumplimiento	12.495.000 pesos	30/04/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CumplimientoSalarios	4.998.000 pesos	31/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CumplimientoServicioCalidad	12.495.000 pesos	30/04/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil	200.000.000 COP	31/10/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Vulnerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que establece “que para la ejecución de los contratos se requerirá de la aprobación de la garantía (...)”.

Así como lo contemplado en el manual de contratación de la Red de Salud Oriente en la modalidad de contratación Solicitud de Oferta Directa, numeral 4.1.2.3.2. **Procedimiento.** “El procedimiento para la celebración de estos contratos es el que sigue:”

Literal k. Ejecución del contrato. Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única, cuando así lo establezca el contrato y el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Lo anterior, por falta de control y seguimiento en la ejecución del contrato por parte del supervisor, al permitir el inicio del contrato sin contar con la aprobación de las garantías exigidas, generando riesgo a los recursos públicos de la Entidad, constituyendo una presunta falta disciplinaria de conformidad por lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 del Código único Disciplinario de la Ley 1952 de 2019.

Hallazgo administrativo N° 4 Debilidades en la solicitud de oferta

En la revisión y análisis de los contratos N° 143.30.04.20220035, 143.30.04.20220029, 143.30.04.20220021, 143.30.02.20220162, 143.30.04.20220020, 143.30.04.20220033, se evidenció que los bienes y servicios fueron entregados a satisfacción en la Red de Salud del Oriente, sin embargo la Contraloría General de Santiago de Cali solicitó cotizaciones a empresas del mismo sector, las cuales tiene relación comercial con otras Redes de Salud, encontrando diferencias de precios así:

Contrato N°143.30.04.20220035

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA) Precio x cantidad	Información Contrato N° 143.30.04.20220035			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización CGSC)		mayor valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023. OCTUBRE 30	Valor incremento 2023	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Precio Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Precio Unitario	Total	
Equipo bomba INFU Compact plus REF870	0	8,27	0	0	0	25.900	2.800	72.520.000	25.900	0	0
Tiras reactivas CJX50 Match	0	8,27	0	0	0	59.950	23	1.378.850	59.950	0	0
Papel electrocardio Edan SE-1FUKUDA F	0	8,27	0	0	0	7.600	20	152.000	7.600	0	0
Tubo endotraqueal N°8,0 C/B Covidie	0	8,27	0	0	0	3.950	10	39.500	3.950	0	0
Clam Umbilical (Cordón umbilical) BI	390	8,27	32	358	53.662	672	150	100.800	314	47.138	47.138
Papel Electrocardiografo 63 MM X 30MTS	0	8,27	0	0	0	16.800	5	84.000	16.800	0	0
Jeringa 3ML 21 G X 1 ½ Protex	193	8,27	16	177	177.039	357	1.000	357.000	180	179.961	179.961
Cánula nasal oxígeno pediátrico Life	1.254	8,27	104	1.150	115.029	1.890	100	189.000	740	73.971	73.971
Buretol 150 ML Gothaplast	0	8,27	0	0	0	4.148	200	829.600	4.148	0	0
Recolector 1.5. LT	2.904	8,27	240	2.664	532.768	3.130	200	626.000	466	93.232	93.232
Resucitador Ambu Adulto Nostray	53.497	8,27	4.424	49.073	1.815.694	85.000	37	3.145.000	35.927	1.329.306	1.329.306
Sonda Foley 18 Zvias Global	2.843	8,27	235	2.608	10.432	3.833	4	15.332	1.225	4.900	4.900
Sonda Foley 18 Zvias Goldencare	2.843	8,27	235	2.608	67.805	3.833	26	99.658	1.225	31.853	31.853
Cánula nasal oxígeno pediátrica Biolii	1.254	8,27	104	1.150	115.029	1.890	100	189.000	740	73.971	73.971
Micronebul C / Masc. GHC Adul. 63-510A	0	8,27	0	0	0	4.095	59	241.605	4.095	0	0
Micronebulizador Adulto T L Biolife	3.060	8,27	253	2.807	238.590	4.095	85	348.075	1.288	109.485	109.485
Micronebulizador Adulto T L Eterna	3.294	8,27	272	3.022	604.317	4.095	200	819.000	1.073	214.683	214.683
Tubo endotraqueal N° 6.0 C/ B Covidien	0	8,27	0	0	0	3.950	5	19.750	3.950	0	0
Dispositivo intrauterino DIU	5.952	8,27	492	5.460	54.598	12.495	10	124.950	7.035	70.352	70.352
Cono otoscopio desechable pediátrico	134	8,27	11	123	5.408	199	44	8.756	76	3.348	3.348
Tiras reactivas freestyle CJAX100 OPT	0	8,27	0	0	0	119.900	400	47.960.000	119.900	0	0
Controles freestyle CJAX 2 Unids	0	8,27	0	0	0	57.800	15	867.000	57.800	0	0

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA) Precio x cantidad	Información Contrato N° 143.30.04.20220035			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización CGSC)		mayor valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023. OCTUBRE 30	Valor incremento 2023	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Precio Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Precio Unitario	Total	
Agua oxigenada 120ML OSA Laboratorios	0	8.27	0	0	0	4.095	20	81.900	4.095	0	0
Cateter introcancerto # 18 REF 425134	2.886	8.27	239	2.647	1.323.664	3.000	500	1.500.000	353	176.336	176.336
Esparadapo Tela Tubo 3" X 4 Rollos B	21.289	8.27	1.761	19.528	1.171.704	78.750	60	4.725.000	59.222	3.553.296	3.553.296
Estillete P/ Intubación adulto 14FR	4.620	8.27	382	4.238	84.759	7.665	20	153.300	3.427	68.541	68.541
Guante estéril 6.5 (C.P) Clay	1.488	8.27	123	1.365	136.494	2.090	100	209.000	725	72.506	72.506
Guante estéril 7.0. Premium Alfa	1.342	8.27	111	1.231	246.203	2.090	200	418.000	859	171.797	171.797
Sonda Nelaton # 8 Life Care	516	8.27	43	473	9.467	893	20	17.860	420	8.393	8.393
Sonda succión # 10 global	1.055	8.27	87	968	19.355	1.350	20	27.000	382	7.645	7.645
Sonda Nelaton # 16 SHERLEG 1174	595	8.27	49	546	10.916	893	20	17.860	347	6.944	6.944
Sonda nelaton # 18 nostray	476	8.27	39	437	8.733	893	20	17.860	456	9.127	9.127
Sonda succión #16Global	595	8.27	49	546	10.916	1.350	20	27.000	804	16.084	16.084
Venda elástica 3x5 Piel Suplis	1.665	8.27	138	1.527	91.638	2.153	60	129.180	626	37.542	37.542
Venda elástica 6x5 Piel Medical S	3.331	8.27	275	3.056	305.553	4.410	100	441.000	1.354	135.447	135.447
Venda de yeso 5x5 Gypsona	5.462	8.27	452	5.010	60.124	8.348	12	100.176	3.338	40.052	40.052
Jeringa 10ML 21 G X1 1/2 Nostray	280	8.27	23	257	410.950	431	1.600	689.600	174	278.650	278.650
Jeringa 10ML 21 G X1 1/2 Protex	280	8.27	23	257	950.323	431	3.700	1.594.700	174	644.377	644.377
Jeringa 10ML 21 G X1 1/2 Dispocol	0	8.27	0	0	0	431	800	344.800	431	0	0
Jeringa 10ML 21 G X1 1/2 Precisión	262	8.27	22	240	456.632	431	1.900	818.900	191	362.268	362.268
Cartilla examen visual adulto	0	8.27	0	0	0	28.350	8	226.800	28.350	0	0
Cartilla examen visual pediátrica	0	8.27	0	0	0	28.350	14	396.900	28.350	0	0
Electrodo adulto PAQ X 50 Unds REF 2228	0	8.27	0	0	0	31.400	8	251.200	31.400	0	0
Papel electrocardiografo Nihon 110-2-	0	8.27	0	0	0	35.700	20	714.000	35.700	0	0

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA) Precio x cantidad	Información Contrato N° 143.30.04.20220035			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización CGSC)		mayor valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023. OCTUBRE 30	Valor incremento 2023	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Precio Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Precio Unitario	Total	
Aguja Hipodermica 23G X 1 C X100 Dispo	69	8.27	6	63	633	10.605	10	106.050	10.542	105.417	105.417
Aguja Hipodermica 21G X 1 ½ CX 100 L	69	8.27	6	63	253	10.710	4	42.840	10.647	42.587	42.587
Aguja Hipodermica 25 G X 1 C X 100 Alfa	100	8.27	8	92	734	14.595	8	116.760	14.503	116.026	116.026
Aguja Hipodermica 18 G X 1 ½ CX100 D	81	8.27	7	74	1.783	10.710	24	257.040	10.636	255.257	255.257
Alcohol 70% 700 ML OSA	6.408	8.27	530	5.878	570.172	6.290	97	610.130	412	39.958	39.958
Algodón en torundas X 500 Gramos MK	20.106	8.27	1.663	18.443	1.549.232	22.995	84	1.931.580	4.552	382.348	382.348
Cánula Nasal Oxigeno pediátrica Biolii	1.254	8.27	104	1.150	250.764	1.890	218	412.020	740	161.256	161.256
Cateter introcan # 18 Alfa	1.170	8.27	97	1.073	540.913	3.000	504	1.512.000	1.927	971.087	971.087
Cateter introcan # 24 Alfa	1.190	8.27	98	1.092	436.635	3.000	400	1.200.000	1.908	763.365	763.365
Cateter introcan certo # 24 REF 425130	2.886	8.27	239	2.647	1.469.267	3.000	555	1.665.000	353	195.733	195.733
Gasa esteril 7.5.X7.5. sobre X 2 Global	244	8.27	20	224	2.681.378	294	11.980	3.522.120	70	840.742	840.742
Guante esteril 7.0. Surgicare	1.488	8.27	123	1.365	409.483	2.090	300	627.000	725	217.517	217.517
Hoja de bisturí # 11 CJA100 Und para	401	8.27	33	368	2.207	42.000	6	252.000	41.632	249.793	249.793
Hoja de bisturí # 20 CJA100 Und para	401	8.27	33	368	368	42.000	1	42.000	41.632	41.632	41.632
Inhalocámara Pediátrica	4.498	8.27	372	4.126	3.874.328	6.510	939	6.112.890	2.384	2.238.562	2.238.562
Brazaletes identificación NINA X 100 RO	0	8.27	0	0	0	420	200	84.000	420	0	0
Micronebulizador Adulto TL Biolife	3.060	8.27	253	2.807	1.007.691	4.095	359	1.470.105	1.288	462.414	462.414
Niple con tuerca (para conex de oxige	1.104	8.27	91	1.013	20.254	2.048	20	40.960	1.035	20.706	20.706
Prolene 5-0 (PS2P) 45 CM REF P8686T	13.716	8.27	1.134	12.582	113.235	19.845	9	178.605	7.263	65.370	65.370
Sonda Foley 16 2 VIAS GLOBAL	2.796	8.27	231	2.565	76.943	3.623	30	108.690	1.058	31.747	31.747
Sonda Foley 18 2 VIAS GOLDENCARE	2.843	8.27	235	2.608	782.365	3.833	300	1.149.900	1.225	367.535	367.535

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA) Precio x cantidad	Información Contrato N° 143.30.04.20220035			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización CGSC)		mayor valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023. OCTUBRE 30	Valor incremento 2023	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Precio Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Precio Unitario	Total	
Sonda Foley 20 vías eterna	0	8,27	0	0	0	3.623	90	326.070	3.623	0	0
Sonda Foley 20 vías life care	2.616	8,27	216	2.400	143.979	3.623	60	217.380	1.223	73.401	73.401
Sonda Foley 22 vías Sunmed	2.616	8,27	216	2.400	71.990	3.885	30	116.550	1.485	44.560	44.560
Tubo endotraqueal N° 6.0. C/B RYMCO	2.940	8,27	243	2.697	8.091	3.950	3	11.850	1.253	3.759	3.759
Tubo endotraqueal N° 7.0. C/B RYMCO	2.940	8,27	243	2.697	67.422	3.950	25	98.750	1.253	31.328	31.328
Venda elástica 4X5 Piel Supplies	2.013	8,27	166	1.847	421.008	2.835	228	646.380	988	225.372	225.372
Venda elástica 5X5 Piel Medical	2.379	8,27	197	2.182	89.473	3.675	41	150.675	1.493	61.202	61.202
Venda elástica 6X5 Piel Medical S	3.331	8,27	275	3.056	403.329	4.410	132	582.120	1.354	178.791	178.791
Rollo papel Kraft 24 x 175	0	8,27	0	0	0	105.000	35	3.675.000	105.000	0	0
Dispositivo intrauterino DIU	5.952	8,27	492	5.460	764.368	12.495	140	1.749.300	7.035	984.932	984.932
Electrodo ESTIM Rectangular 7.5. x 10 CM	0	8,27	0	0	0	47.250	39	1.842.750	47.250	0	0
Electrodo ESTIM Redondo 7 CM . x 4 Unidades	0	8,27	0	0	0	61.950	40	2.478.000	61.950	0	0
Electrodo ESTIM Redondo 3.2. CM . x 4 Unidades	0	8,27	0	0	0	51.450	40	2.058.000	51.450	0	0
Banda elástica amarilla x metro	0	8,27	0	0	0	19.845	6	119.070	19.845	0	0
Banda elástica azul por metro	0	8,27	0	0	0	27.300	6	163.800	27.300	0	0
Banda elástica negra por metro	0	8,27	0	0	0	19.845	4	79.380	19.845	0	0
Banda elástica gris por metro	0	8,27	0	0	0	19.845	2	39.690	19.845	0	0
Banda elástica roja por metro	0	8,27	0	0	0	19.845	6	119.070	19.845	0	0
Banda elástica verde por metro	0	8,27	0	0	0	22.050	6	132.300	22.050	0	0
Bolsa reservorio para ambu adulto	4.331	8,27	358	3.973	79.457	9.944	20	198.880	5.971	119.423	119.423
Gasa estéril 7.5. x 7.5. sobre x 2 global	244	8,27	20	224	1.313.830	294	5.870	1.725.780	70	411.950	411.950

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA) Precio x cantidad	Información Contrato N° 143.30.04.20220035			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización CGSC)		mayor valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023. OCTUBRE 30	Valor incremento 2023	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Precio Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Precio Unitario	Total	
Gasa hospitalaria rollo	60.000	8,27	4.962	55.038	550.380	89.250	10	892.500	34.212	342.120	342.120
Indicador 1292 vapor caja x 50 3M	1.795.287	8,27	148.470	1.646.817	4.940.450	2.625.000	3	7.875.000	978.183	2.934.550	2.934.550
Micronebulizador pediátrico Life Care	3.035	8,27	251	2.784	3.318.535	3.675	1.192	4.380.600	891	1.062.065	1.062.065
Papel monitor fetal GE4305AAO Coromet	0	8,27	0	0	0	31.395	40	1.255.800	31.395	0	0
Papel Ecografía UPP 110HG HD	0	8,27	0	0	0	143.850	30	4.315.500	143.850	0	0
Papel desfibrilador HP 50 MM X 20MT	0	8,27	0	0	0	16.000	40	640.000	16.000	0	0
Papel electrocardiógrafo 63 MM X 30 MTS	0	8,27	0	0	0	16.800	30	504.000	16.800	0	0
Papel electrocardiógrafo GE MAC 400/6	0	8,27	0	0	0	38.798	40	1.551.920	38.798	0	0
Sanikleen Ease x Litro west	0	8,27	0	0	0	93.450	46	4.298.700	93.450	0	0
Sonda Foley 12 2 vias x 15 Lab Nubenco	2.616	8,27	216	2.400	2.400	3.665	1	3.665	1.265	1.265	1.265
Tapón Heparinizado Amarillo Life Care	280	8,27	23	257	333.897	415	1.300	539.500	158	205.603	205.603
Venda elástica 4 x 5 Piel Supplies	2.220	8,27	184	2.036	187.349	2.835	92	260.820	799	73.471	73.471
Wypall X - 60 34 X 25 cm x 890 unidades	0	8,27	0	0	0	177.450	5	887.250	177.450	0	0
Jabón Lactisoft Bolsa x 850 ML	0	8,27	0	0	0	34.125	200	6.825.000	34.125	0	0
Papel electrocardiógrafo NIHON 110-2	0	8,27	0	0	0	35.700	50	1.785.000	35.700	0	0
Pericraneal 23 G X ¼ Gotha Plast	732	8,27	61	671	1.477.220	990	2.200	2.178.000	319	700.780	700.780
Polipropileno 3-0 CDSS24 75 CM FCV	0	8,27	0	0	0	19.845	672	13.335.840	19.845	0	0
Quatersan 3750CC Galón	0	8,27	0	0	0	119.900	17	2.038.300	119.900	0	0
Total	2.081.176	8,27	172.113	1.909.063	37.049.615	4.782.846	43.554	234.556.792	2.873.783	22.844.832	22.844.832

Nota: Es importante mencionar que la columna denominada mayor valor, contiene solo los ítems que el proveedor suministró en su cotización a este Ente de Control.

Contrato N°143.30.04.20220029

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Información Contrato N°143.30.07.20220029			Diferencias		Mayor valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023 a Octubre 30	Valor incremento 2023	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Valor total	
Acetaminofén Jarabe 150 MG /5ML	2184	8,27	181	2003	400.677	2625	200	525.000	622	124.323	124.323
Acetaminofén tabletas 500 MG	52	8,27	4	48	190.798	103	4000	411.600	55	220.802	220.802
Acido fólico 1MG	29	8,27	2	27	425.627	42	16000	672.000	15	246.373	246.373
Agua estéril 10 ML	666	8,27	55	611	2.443.687	735	4000	2.940.000	124	496.313	496.313
Agua estéril frasco 500 ML	3137	8,27	259	2878	86.327	23753	30	712.593	20.876	626.266	626.266
Albendazol 100 MG/ 5ML (2%) Susp. Oral	0	8,27	0	0	0	2888	1800	5.197.500	2.888	0	0
Amikacina 500 MG / 2ML	2174	8,27	180	1994	398.842	2407	200	481.320	412	82.478	82.478
Amoxicilina 250 MG/5ML	4388	8,27	363	4025	201.256	4614	50	230.685	589	29.429	29.429
Ampicilina + Sulbactam	2262	8,27	187	2075	7.262.264	2709	3500	9.481.500	634	2.219.236	2.219.236
Ampicilina 1G	1427	8,27	118	1309	2.617.974	2730	2000	5.460.000	1.421	2.842.026	2.842.026
Ampicilina 500 MG	1196	8,27	99	1097	219.418	2310	200	462.000	1.213	242.582	242.582
Azitromicina 200MG/ 5ML	8802	8,27	728	8074	64.593	11533	8	92.266	3.459	27.673	27.673
Betametasona 4MG/ML	606	8,27	50	556	138.971	735	250	183.750	179	44.779	44.779
Captopril 25 MG	80	8,27	7	73	36.692	103	500	51.450	30	14.758	14.758
Captopril 50 MG	83	8,27	7	76	38.068	122	500	60.900	46	22.832	22.832
Carbonato de calcio 600 MG	98	8,27	8	90	10.787.448	189	120000	22.680.000	99	11.892.552	11.892.552
Ceftriazona AMP 1 Gramo	1993	8,27	165	1828	3.656.358	3360	2000	6.720.000	1.532	3.063.642	3.063.642
Cefuroxima 250MG / 5ML	6605	8,27	546	6059	12.118	159552	2	319.103	153.493	306.986	306.986
Clindamicina 600 MG/ 4 ML	2600	8,27	215	2385	5.962.450	2940	2500	7.350.000	555	1.387.550	1.387.550
Clonidina Clorhidrato 0.150 MG	\$ 39	8,27	3	36	10.732	74	300	22.050	38	11.318	11.318
Clopidogrel 75 MG	\$ 112	8,27	9	103	51.369	332	500	165.900	229	114.531	114.531
Dexametasona 4 MG/ML	520	8,27	43	477	2.861.976	613	6000	3.679.200	136	817.224	817.224
Dextrosa 5% en agua destilada x 500 cc	0	8,27	0	0	0	3963	80	317.016	3.963	0	0
Dextrosa al 10% en agua destilada	2812	8,27	233	2579	206.356	4253	80	340.200	1.673	133.844	133.844
Diazepam - 10 MG / 2 ML	3710	8,27	307	3403	1.020.955	5303	300	1.590.750	1.899	569.795	569.795
Diclofenaco sódico 75 MG/ 3ML	448	8,27	37	411	2.876.653	714	7000	4.998.000	303	2.121.347	2.121.347
Difenhidramina 10ML solución inyectable	7117	8,27	589	6528	326.421	11130	50	556.500	4.602	230.079	230.079
Dipirona 2,5G/ 5 ML	1261	8,27	104	1157	3.470.146	3165	3000	9.494.100	2.008	6.023.954	6.023.954

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Información Contrato N°143.30.07.20220029			Diferencias		Mayor valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023 a Octubre 30	Valor incremento 2023	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Valor total	
Epinefrina (Adrenalina) 1 MG/ML	887	8,27	73	814	2.440.935	3675	3000	11.025.000	2.861	8.584.065	8.584.065
Ergometrina/ Ergonovina Ampo.2MG/ML INY.	0	8,27	0	0	-	8904	30	267.120	8.904	0	0
Fentoina Sodica 250 MG/5ML	1802	8,27	149	1653	991.785	2940	600	1.764.000	1.287	772.215	772.215
Fitomenadiona vitamina K1-Konakion (Pediátrico)	21587	8,27	1785	19802	3.960.351	3150	200	630.000	-16.652	-3.330.351	-3.330.351
Furacin x 500 MG	0	8,27	0	0	-	67866	40	2.714.628	67.866	0	0
Furosemida 20 MG /2ML	412	8,27	34	378	151.171	525	400	210.000	147	58.829	58.829
Gentamicina 160 MG/2ML	1170	8,27	97	1073	268.310	1890	250	472.500	817	204.190	204.190
Gentamicina GOT .OFT.S -3 MG/ML (0.3)	2258	8,27	187	2071	10.356	5775	5	28.875	3.704	18.519	18.519
Haloperidol 5MG/ ML	1618	8,27	134	1484	148.419	1940	100	194.040	456	45.621	45.621
Hidrocortisona 100 MG	4091	8,27	338	3753	5.629.011	3570	1500	5.355.000	-183	-274.011	-274.011
Hidroxicina 100 MG X 2ML	9767	8,27	808	8959	6.271.488	16695	700	11.686.500	7.736	5.415.012	5.415.012
Hioscina N-BUTILBROMURO + Dipirona (Dipirex)	0	8,27	0	0	-	2562	4200	10.760.400	2.562	0	0
Hioscina N-Butil Bromuro 20 MG/ML	1031	8,27	85	946	1.891.473	2100	2000	4.200.000	1.154	2.308.527	2.308.527
Inmunoglobulina Anti D 300 MCG AMP	0	8,27	0	0	-	283500	10	2.835.000	283.500	0	0
Insulina Zinc cris reg HUM 100 UI/ML	0	8,27	0	0	-	13125	15	196.875	13.125	0	0
Isentress raltegravir 25 MG Tableta	0	8,27	0	0	-	2589	60	155.358	2.589	0	0
Isentress raltegravir 400 MG Tableta	\$ 19.641	8,27	1624	18017	8.648.011	17850	480	8.568.000	-167	-80.011	-80.011
Isentress raltegravir 100 MG Tableta	0	8,27	0	0	-	7361	60	441.630	7.361	0	0
Labetalol 100 MG	\$ 15.896	8,27	1315	14581	145.814	25200	10	252.000	10.619	106.186	106.186
Lamivudina - 10MG / ML X 240 ML	\$ 14.322	8,27	1184	13138	131.376	21630	10	216.300	8.492	84.924	84.924
Lidocaina al 2% S/E X 10ML	3456	8,27	286	3170	8.876.529	1590	2800	4.451.160	-1.580	-4.425.369	-4.425.369
Lidocaina Clorhidrato - 2% Jalea	11050	8,27	914	10136	1.216.340	17430	120	2.091.600	7.294	875.260	875.260
Metoclopramida 10 MG /2 ML	420	8,27	35	385	847.585	672	2200	1.478.400	287	630.815	630.815
Metoprolol 5 MG/ 5/ ML	13314	8,27	1101	12213	97.703	19530	8	156.240	7.317	58.537	58.537
Metronidazol 500 MG Tableta	106	8,27	9	97	9.723	162	100	16.170	64	6.447	6.447
Metronidazol suspensión oral 250 MG/ 5ML	0	8,27	0	0	-	7350	40	294.000	7.350	0	0
Midazolam x 5MG AMP	2214	8,27	183	2031	60.927	4830	30	144.900	2.799	83.973	83.973

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Información Contrato N°143.30.07.20220029			Diferencias		Mayor valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023 a Octubre 30	Valor incremento 2023	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Valor total	
Misoprostol 200 MCG	0	8,27	0	0	-	2961	112	331.632	2.961	0	0
Naproxeno – 125 MG/ 5ML SUSP. ORAL	3149	8,27	260	2889	115.543	16218	40	648.732	13.330	533.189	533.189
Nifedipina -30 MG de liberación Program.	252	8,27	21	231	34.674	294	150	44.100	63	9.426	9.426
Omeprazol 40 MG- Solución inyectable	2997	8,27	248	2749	5.498.296	3990	2000	7.980.000	1.241	2.481.704	2.481.704
Oxitocina 10 UI /1 ML.	0	8,27	0	0	-	3780	750	2.835.000	3.780	0	0
Pasta lassar tarro x 500 GRS	0	8,27	0	0	-	76167	40	3.046.680	76.167	0	0
Penicilina G Benzatínica- 2400000 UI	2335	8,27	193	2142	1.713.516	3990	800	3.192.000	1.848	1.478.484	1.478.484
Penicilina G Cristalina - 1000000 UI	1680	8,27	139	1541	231.160	2310	150	346.500	769	115.340	115.340
Plata sulfadiazina -1%	5086	8,27	421	4665	559.847	5485	120	658.224	820	98.377	98.377
Salbutamol – 100 MCG / Dosis Aerosol	5992	8,27	496	5496	5.496.462	12495	1000	12.495.000	6.999	6.998.538	6.998.538
Solución Hartman bolsa X 500 ML	0	8,27	0	0	-	3906	1200	4.687.200	3.906	0	0
Solución salina normal 0.9 porciento X 100 ML	0	8,27	0	0	-	3091	2500	7.728.000	3.091	0	0
Solución salina normal 0.9 porciento X 250 ML	0	8,27	0	0	-	3007	1000	3.007.200	3.007	0	0
Solución salina normal 0.9 porciento X 500 ML	0	8,27	0	0	-	3820	7500	28.649.250	3.820	0	0
Sulfato de magnesio 20%	0	8,27	0	0	-	3990	400	1.596.000	3.990	0	0
Sulfato de zinc (sulzinc) jarabe 2 MG X ML FCO X 80ML	\$ 1.777	8,27	147	1630	1.630.042	11550	1000	11.550.000	9.920	9.919.958	9.919.958
Sulfato ferroso 2.5% - Solución oral 120 ML	0	8,27	0	0	-	3570	2100	7.497.000	3.570	0	0
Sulfato ferroso tab 300 MG	\$ 52	8,27	4	48	3.338.972	86	70000	6.027.000	38	2.688.028	2.688.028
Tramadol 100 MG /2ML	809	8,27	67	742	816.305	714	1100	785.400	-28	-30.905	-30.905
Tramadol 50 MG / 2 ML	775	8,27	64	711	3.909.991	678	5500	3.730.650	-33	-179.341	-179.341
Tranexamico Acido X 500 MG / 5ML	2903	8,27	240	2663	372.809	6300	140	882.000	3.637	509.191	509.191
Zidovudina – 10 MG / ML Jarabe SOL. Oral	25321	8,27	2094	23227	139.362	23940	6	143.640	713	4.278	4.278
Tenofovir Emtricitabina 300 / 200 MG Tableta	1162	8,27	96	1066	159.885	100800	150	15.120.000	99.734	14.960.115	14.960.115
(Posday – postinol) Levonorgestrel 0.75 MG – Blister X 2 Tableta	1251	8,27	103	1148	11.475	4725	10	47.250	3.577	35.775	35.775
Vaselina liquida	0	8,27	0	0	-	10290	32	329.280	10.290	0	0
Total	\$ 183.145	8,27	19.433	215.551	111.593.823	1.105.562	291818	279.158.817	890.011	84.678.225	84.678.225

Nota: Es importante mencionar que la columna denominada mayor valor, contiene solo los ítems que el proveedor suministró en su cotización a este Ente de Control.

Contrato N° 143.30.04.20220021

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Información contrato N° 143.30.04.20220021			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Mayor Valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023- Octubre 30	Valor incremento	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Valor Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Valor unitario	valor total		
Acetaminofén Jarabe 150 MG /5ML	\$ 2.184	8,27	181	2.003	601.015	2500	300	750.000	497	148.985	601.015	148.985
Acetaminofén tabletas 500 MG	\$ 52	8,27	4	48	28.620	98	600	58.800	50	30.180	28.620	30.180
Acido fólico 1MG	\$ 29	8,27	2	27	425.627	\$ 40	16000	640.000	13	214.373	425.627	214.373
Agua estéril 10 ML	\$ 666	8,27	55	611	2.382.595	700	3900	2.730.000	89	347.405	2.382.595	347.405
Agua estéril frasco 500 ML	\$ 3.137	8,27	259	2.878	86.327	22620	30	678.600	19.742	592.273	86.327	592.273
Albendazol 100 MG/ 5ML (2%) Susp. Oral	0	8,27	0	0	0	2750	2200	6.050.000	2.750	0	0	0
Amikacina 500 MG / 2ML	\$ 2.174	8,27	180	1.994	598.263	2292	300	687.600	298	89.337	598.263	89.337
Amoxicilina 250 MG/5ML	\$ 4.388	8,27	363	4.025	382.386	4394	95	417.430	369	35.044	382.386	35.044
Ampicilina + Sulbactam	\$ 2.262	8,27	187	2.075	829.973	2580	400	1.032.000	505	202.027	829.973	202.027
Ampicilina 1G	\$ 1.427	8,27	118	1.309	2.617.974	2600	2000	5.200.000	1.291	2.582.026	2.617.974	2.582.026
Ampicilina 500 MG	\$ 1.196	8,27	99	1.097	219.418	2200	200	440.000	1.103	220.582	219.418	220.582
Azitromicina 200MG/ 5ML	\$ 8.802	8,27	728	8.074	64.593	10984	8	87.872	2.910	23.279	64.593	23.279
Betametasona 4MG/ML	\$ 606	8,27	50	556	111.177	700	200	140.000	144	28.823	111.177	28.823
Captopril 25 MG	\$ 80	8,27	7	73	36.692	98	500	49.000	25	12.308	36.692	12.308
Captopril 50 MG	\$ 83	8,27	7	76	38.068	116	500	58.000	40	19.932	38.068	19.932
Carbonato de calcio 600 MG	\$ 98	8,27	8	90	8.090.586	180	90000	16.200.000	90	8.109.414	8.090.586	8.109.414
Ceftriazona AMP 1 Gramo	\$ 1.993	8,27	165	1.828	5.301.719	3200	2900	9.280.000	1.372	3.978.281	5.301.719	3.978.281
Cefuroxima 250MG / 5ML	\$ 6.605	8,27	546	6.059	12.118	151954	2	303.908	145.895	291.790	12.118	291.790
Clindamicina 600 MG/ 4 ML	\$ 2.600	8,27	215	2.385	6.677.944	3200	2800	8.960.000	815	2.282.056	6.677.944	2.282.056
Clonidina Clorhidrato 0.150 MG	\$ 39	8,27	3	36	10.732	70	300	21.000	34	10.268	10.732	10.268
Clopidogrel 75 MG	\$ 112	8,27	9	103	51.369	316	500	158.000	213	106.631	51.369	106.631
Dexametasona 4 MG/ML	\$ 520	8,27	43	477	2.623.478	584	5500	3.212.000	107	588.522	2.623.478	588.522
Dextrosa 5% en agua destilada x 500 cc	0	8,27	0	0	0	3774	80	301.920	3.774	0	0	0
Dextrosa al 10% en agua destilada	\$ 2.812	8,27	233	2.579	206.356	4050	80	324.000	1.471	117.644	206.356	117.644
Diazepam - 10 MG / 2 ML	\$ 3.710	8,27	307	3.403	1.191.114	5050	350	1.767.500	1.647	576.386	1.191.114	576.386

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Información contrato N° 143.30.04.20220021			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Mayor Valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023- Octubre 30	Valor incremento	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Valor Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Valor unitario	valor total		
Diclofenaco sódico 75 MG/ 3ML	\$ 448	8,27	37	411	2.876.653	600			189	1.323.347	2.876.653	1.323.347
Difehidramina 10ML solución inyectable	\$ 7.117	8,27	589	6.528	326.421	10600			4.072	203.579	326.421	203.579
Dipirona 2,5G/ 5 ML	\$ 1.261	8,27	104	1.157	4.626.861	3014			1.857	7.429.139	4.626.861	7.429.139
Epinefrina (Adrenalina) 1 MG/ML	\$ 887	8,27	73	814	1.627.290	3500			2.686	5.372.710	1.627.290	5.372.710
Ergometrina/ Ergonovina Ampo.2MG/ML INY.	0	8,27	0	0	0	8480			8.480	0	0	0
Fentoina Sodica 250 MG/5ML	\$ 1.802	8,27	149	1.653	991.785	2800			1.147	688.215	991.785	688.215
Fitomenadiona vitamina K1-Konakion (Pediátrico)	\$ 21.587	8,27	1.785	19.802	2.970.263	3000			-16.802	-2.520.263	2.970.263	-2.520.263
Furacin x 500 MG	0	8,27	0	0	0	64634			64.634	0	0	0
Furosemida 20 MG /2ML	\$ 412	8,27	34	378	151.171	500			122	48.829	151.171	48.829
Gentamicina 160 MG/2ML	\$ 1.170	8,27	97	1.073	236.113	1800			727	159.887	236.113	159.887
Gentamicina GOT .OFT.S -3 MG/ML (0.3)	\$ 2.258	8,27	187	2.071	16.570	5500			3.429	27.430	16.570	27.430
Haloperidol 5MG/ ML	\$ 1.618	8,27	134	1.484	148.419	1848			364	36.381	148.419	36.381
Hidrocortisona 100 MG	\$ 4.091	8,27	338	3.753	4.503.209	3400			-353	-423.209	4.503.209	-423.209
Hidroxicina 100 MG X 2ML	\$ 9.767	8,27	808	8.959	7.167.415	15900			6.941	5.552.585	7.167.415	5.552.585
Hioscina N-BUTILBROMURO + Dipirona (Dipirex)	0	8,27	0	0	0	2440			2.440	0	0	0
Hioscina N-Butil Bromuro 20 MG/ML	\$ 1.031	8,27	85	946	2.080.620	2000			1.054	2.319.380	2.080.620	2.319.380
Inmunoglobulina Anti D 300 MCG AMP	0	8,27	0	0	0	270000			270.000	0	0	0
Insulina Zinc cristalina HUM 100 UI/ML	0	8,27	0	0	0	12500			12.500	0	0	0
Isentress raltegravir 25 MG Tableta	0	8,27	0	0	0	2480			2.480	0	0	0
Isentress raltegravir 400 MG Tableta	\$ 19.641	8,27	1.624	18.017	21.620.027	17000			-1.017	-1.220.027	21.620.027	-1.220.027
Isentress raltegravir 100 MG Tableta	0	8,27	0	0	0	\$ 7.360,50			7.361	0	0	0
Labetalol 100 MG	\$ 15.896	8,27	1.315	14.581	291.628	24000			9.419	188.372	291.628	188.372

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Información contrato N° 143.30.04.20220021			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Mayor Valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023- Octubre 30	Valor incremento	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Valor Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Valor unitario	valor total		
Lamivudina – 10MG / ML X 240 ML	\$ 14.322	8,27	1.184	13.138	78.825	20600						
						6	123.600	7.462	44.775	78.825	44.775	
Lidocaina al 2% S/E X 10ML	\$ 3.456	8,27	286	3.170	6.340.378	1514						
						2000	3.028.000	-1.656	-3.312.378	6.340.378	-3.312.378	
Lidocaina Clorhidrato -2% Jalea	\$ 11.050	8,27	914	10.136	1.216.340	16600						
						120	1.992.000	6.464	775.660	1.216.340	775.660	
Metoclopramida 10 MG /2 ML	\$ 420	8,27	35	385	847.585	640						
						2200	1.408.000	255	560.415	847.585	560.415	
Metoprolol 5 MG/ 5/ ML	\$ 13.314	8,27	1.101	12.213	97.703	18600						
						8	148.800	6.387	51.097	97.703	51.097	
Metronidazol 500 MG Tableta	\$ 106	8,27	9	97	19.447	154						
						200	30.800	57	11.353	19.447	11.353	
Metronidazol suspensión oral 250 MG/ 5ML	0	8,27	0	0	0	7000						
						40	280.000	7.000	0	0	0	
Midazolam x 5MG AMP	\$ 2.214	8,27	183	2.031	81.236	4600						
						40	184.000	2.569	102.764	81.236	102.764	
Misoprostol 200 MCG	0	8,27	0	0	0	2820						
						56	157.920	2.820	0	0	0	
Naproxeno – 125 MG/ 5ML SUSP. ORAL	\$ 3.149	8,27	260	2.889	115.543	15446						
						40	617.840	12.557	502.297	115.543	502.297	
Nifedipina -30 MG de liberación Program.	\$ 252	8,27	21	231	34.674	280						
						150	42.000	49	7.326	34.674	7.326	
Omeprazol 40 MG- Solución inyectable	\$ 2.997	8,27	248	2.749	2.749.148	3800						
						1000	3.800.000	1.051	1.050.852	2.749.148	1.050.852	
Oxitocina 10 UI /1 ML.	0	8,27	0	0	0	3600						
						550	1.980.000	3.600	0	0	0	
Pasta lassar tarro x 500 GRS	0	8,27	0	0	0	72540						
						32	2.321.280	72.540	0	0	0	
Penicilina G Benzatínica- 2400000 UI	\$ 2.335	8,27	193	2.142	1.070.948	3800						
						500	1.900.000	1.658	829.052	1.070.948	829.052	
Penicilina G Cristalina - 1000000 UI	\$ 1.680	8,27	139	1.541	231.160	2200						
						150	330.000	659	98.840	231.160	98.840	
Plata sulfadiazina -1%	\$ 5.086	8,27	421	4.665	559.847	5224						
						120	626.880	559	67.033	559.847	67.033	
Salbutamol – 100 MCG / Dosís Aerosol	\$ 5.992	8,27	496	5.496	6.595.754	11900						
						1200	14.280.000	6.404	7.684.246	6.595.754	7.684.246	
Solución Hartman bolsa X 500 ML	0	8,27	0	0	0	3720						
						1680	6.249.600	3.720	0	0	0	
Solución salina normal 0,9 por ciento X 100 ML	0	8,27	0	0	0	2944						
						3000	8.832.000	2.944	0	0	0	
Solución salina normal 0,9 por ciento X 250 ML	0	8,27	0	0	0	2864						
						1600	4.582.400	2.864	0	0	0	
Solución salina normal 0,9 por ciento X 500 ML	0	8,27	0	0	0	3638						
						7000	25.466.000	3.638	0	0	0	

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Información contrato N° 143.30.04.20220021			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Mayor Valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023- Octubre 30	Valor incremento	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Valor Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Valor unitario	valor total		
Sulfato de magnesio 20%	0	8,27	0	0	0	3800	400	1.520.000	3.800	0	0	0
Sulfato de zinc (sulfato de zinc) jarabe 2 MG X ML FCO X 80ML	\$ 1.777	8,27	147	1.630	2.934.076	11000	1800	19.800.000	9.370	16.865.924	2.934.076	16.865.924
Sulfato ferroso 2.5% - Solución oral 120 ML	0	8,27	0	0	0	3400	2100	7.140.000	3.400	0	0	0
Sulfato ferroso tab 300 MG	\$ 52	8,27	4	48	333.897	82	7000	574.000	34	240.103	333.897	240.103
Tramadol 100 MG /2ML	\$ 809	8,27	67	742	667.886	680	900	612.000	-62	-55.886	667.886	-55.886
Tramadol 50 MG / 2 ML	\$ 775	8,27	64	711	4.153.833	646	5843	3.774.578	-65	-379.255	4.153.833	-379.255
Tranexámico Acido X 500 MG / 5ML	\$ 2.903	8,27	240	2.663	372.809	6000	140	840.000	3.337	467.191	372.809	467.191
Zidovudina - 10 MG / ML Jarabe SOL. Oral	\$ 25.321	8,27	2.094	23.227	255.496	22800	11	250.800	-427	-4.696	255.496	-4.696
Tenofovir + Emicitabina 300 / 200 MG Tableta	\$ 1.162	8,27	96	1.066	671.519	3200	630	2.016.000	2.134	1.344.481	671.519	1.344.481
(Posday postinol) Levonorgestrel 0.75 MG - Blister X 2 Tableta	\$ 1.251	8,27	103	1.148	34.426	4500	30	135.000	3.352	100.574	34.426	100.574
Vaselina líquida	0	8,27	0	0	0	9800	32	313.600	9.800	0	0	0
Gluconato de calcio 10%	0	8,27	0	0	0	1680	20	33.600	1.680	0	0	0
Insulina zincph hum. 100UI / ML	0	8,27	0	0	0	12800	10	128.000	12.800	0	0	0
Isosorbide dinitrato - 5 MG	0	8,27	0	0	0	2200	60	132.000	2.200	0	0	0
Lidocaina - 10% Aerosol TOPI/ 100 ML	0	8,27	0	0	0	100.000	20	2.000.000	100.000	0	0	0
Nifedipino X 10 MG	0	8,27	0	0	0	1080	300	324.000	1.080	0	0	0
Oxacilina 1 G	\$ 2.211	8,27	183	2.028	405.630	2200	200	440.000	172	34.370	405.630	34.370
Penicilina G Benzatínica 1200000 UI INY	\$ 1.626	8,27	134	1.492	44.746	2600	30	78.000	1.108	33.254	44.746	33.254
Sodio cloruro - 20 MEQ /10 ML X 11.69G INY. AMP X 10 ML	\$ 1.769	8,27	146	1.623	194.724	1600	120	192.000	-23	-2.724	194.724	-2.724
Vitamina A- 50.000 UI	\$ 518	8,27	43	475	1.900.646	172	4000	688.000	-303	-1.212.646	1.900.646	-1.212.646
Ipratropio bromuro 0,25 MG/ ML Solución para nebulizar	0	8,27	0	0	0	48.000	40	1.920.000	48.000	0	0	0
Agua estéril 5ML	\$ 537		0	537	966.600	5500	1800	9.900.000	4.963	8.933.400	966.600	8.933.400

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Información contrato N° 143.30.04.20220021			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Precio total 2022 Proveedor N° 1 (Sin IVA)	Mayor Valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023- Octubre 30	Valor incremento	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Valor Unitario	Cantidad	Total (Sin IVA)	Valor unitario	valor total		
Total	\$ 236.559	8,27	19.940	221.705	115.197.464	1131270	201286	278.481.348	916.925	74.631.344	115.197.464	74.631.344

Nota: Es importante mencionar que la columna denominada mayor valor, contiene solo los ítems que el proveedor suministró en su cotización a este Ente de Control.

Contrato N° 143.30.04.20220162

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor 1 (Sin IVA)	Información Contrato N° 143.30.02.20220162			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Mayor Valor
	Cotización precio Unitario Proveedor N°1	IPC 2023- Octubre 30	Valor incremento	Precio deflactado 2022 (Sin IVA)		Valor Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	valor total	
Servicios de vigilancia y seguridad privada (24) horas de domingo a domingo todo el mes, prestado con profesional de seguridad, dotado con medio de comunicación.	10.512.450	8,27	869.380	9.643.070	96.430.704	9918443	10	99.184.430	275.373	2.753.726	2.753.726
Servicios de vigilancia y seguridad privada (12) horas diurnas de domingo a domingo todo el mes, prestado con profesional de seguridad, dotado con medio de comunicación.	4.707.678	8,27	389.325	4.318.353	8.636.706	4358365	2	8.716.730	40.012	80.024	80.024
Servicios de vigilancia y seguridad privada (13) horas diurnas de domingo a domingo todo el mes, prestado con profesional de seguridad, dotado con medio de comunicación	5.099.826	8,27	421.756	4.678.070	18.712.282	\$ 4.721.561	4	18.886.244	43.491	173.962	173.962
Servicios de vigilancia y seguridad privada (10) horas diurnas de domingo a domingo todo el mes, prestado con profesional de seguridad, dotado con medio de comunicación.	3.923.382	8,27	324.464	3.598.918	7.197.837	3631971	2	7.263.942	33.053	66.105	66.105
TOTAL	24.243.336	8,27	2.004.924	22.238.412	130.977.528	22630340	18	134.051.346	391.928	3.073.818	3.073.818

Contrato N° 143.30.04.20220020

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor 1 (sin IVA)	Información Contrato N°143.30.04.20220020			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Mayor Valor
	Cotización	IPC 2023.	Valor Incremento	Precio Desflactado		Valor Unitario	Cantidad	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario	Valor total	

	Proveed or Precio Unitario (sin IVA)	Octub re 30		2022							
ALMOHADILLA DACTILAR HUELLERO	2.650	8,27	219	2.431	60.771	6.324	25	158.100	3.893	97.329	97.329
ALMOHADILLA PARA SELLOS	2.550	8,27	211	2.339	7.017	7.920	3	23.760	5.581	16.743	16.743
ALMOHADILLA PARA TABLERO	1.917	8,27	159	1.758	3.517	3.600	2	7.200	1.842	3.683	3.683
BANDA DE CAUCHO PAQUETE X 50 CAUCHOS	5.500	8,27	455	5.045	1.261.288	1.820	250	455.000	-3.225	-806.288	806.288
BISTURI DE OFICINA	2.650	8,27	219	2.431	121.542	3.640	50	182.000	1.209	60.458	60.458
CAJAS DE LIPICERO NEGRO X 24	667	8,27	55	612	1.223.678	854	2000	1.708.000	242	484.322	484.322
CAJA LAPICEROS ROJOS	667	8,27	55	612	122.368	708	200	141.600	96	19.232	19.232
CAJA DE BORRADORES	587	8,27	49	538	53.846	620	100	62.000	82	8.154	8.154
CARTULINA 1/8 COLOR PAQ X 8	1.650	8,27	136	1.514	15.135	2.800	10	28.000	1.286	12.865	12.865
CARTULINA EN PLIEGOS	0	8,27	0	0	0	2.030	20	40.600	2.030	0	-
CD R BLANCO PQ X 50	1.133	8,27	94	1.040	2.079.226	1.750	2000	3.500.000	710	1.420.774	1.420.774
CHINCHES CAJA	1.455	8,27	120	1.335	4.004	1.380	3	4.140	45	136	136
CINTA DE ENMASCARAR 2 PULGADAS	8.500	8,27	703	7.797	1.169.558	14.630	150	2.194.500	6.833	1.024.943	1.024.943
CINTA EPSON PARA IMPRESORA SAMSUNG GRC 220 BR	0	8,27	0	0	0	13.100	200	2.620.000	13.100	0	-
CINTA IMPRESORA OKIDATA REF 8720 - 182/192	0	8,27	0	0	0	61.808	6	370.848	61.808	0	-
CINTA TRANSPARENTE DE 1 PULGADA ROLLO	4.333	8,27	358	3.975	317.973	3.150	80	252.000	-825	-65.973	65.973
CARTULINA LEGAJADORA PAQUETE	19.990	8,27	1.653	18.337	733.473	25.480	40	1.019.200	7.143	285.727	285.727
CINTA TRANSPARENTE ANCHA	0	8,27	0	0	0	10.360	100	1.036.000	10.360	0	-
CLIPS CORRIENTES CAJA	909	8,27	75	834	125.074	910	150	136.500	76	11.426	11.426
CLIPS MARIPOSA CAJA	2.727	8,27	226	2.501	250.148	2.988	100	298.800	487	48.652	48.652
CAUDERNO ARGOLLADO IA-150-100 HOJAS GRANDES	5.750	8,27	476	5.274	527.448	5.810	100	581.000	536	53.553	53.553
CUADERNO DE CONTABILIDAD DE 3 COLUMNAS	0	8,27	0	0	0	14.770	6	88.620	14.770	0	-
DVD BLANCO PAQUETE X 50	1.123	8,27	93	1.030	309.132	2.240	300	672.000	1.210	362.868	362.868
GANCHOS PARA COSEDORA CAJAS	0	8,27	0	0	0	3.360	100	336.000	3.360	0	-
GANCHOS PARA LEGAJAR CAJA	0	8,27	0	0	0	3.960	200	792.000	3.960	0	-
HUMEDECEDOR	0	8,27	0	0	0	2.400	80	192.000	2.400	0	-
CAJAS DE LAPICES *24	0	8,27	0	0	0	1.133	600	679.800	1.133	0	-
CAJA DE CORRECTOR LIQUIPAPER	1.615	8,27	134	1.481	148.144	5.280	100	528.000	3.799	379.856	379.856
MARCADOR BORRABLE NEGRO	3.167	8,27	262	2.905	348.611	2.911	120	349.320	6	709	709
MARCADORES PERMANENTE NEGRO	1.573	8,27	130	1.443	144.291	2.040	100	204.000	597	59.709	59.709
MARCADOR SHARPIE PUNTA FINA NEGRO	3.058	8,27	253	2.805	1.122.041	3.072	400	1.228.800	267	106.759	106.759
MARCADOR SURTIDO	0	8,27	0	0	0	2.004	100	200.400	2.004	0	-
MEMORIA USB -16 GIGAS	24.500	8,27	2.026	22.474	674.216	23.800	30	714.000	1.326	39.785	39.785
MINAS PARA PORTAMINAS 0.7 mm	1.450	8,27	120	1.330	79.805	1.620	60	97.200	290	17.395	17.395
PAPEL CARTA 75 GR RESMA BLANCO	17.990	8,27	1.488	16.502	6.600.891	15.640	400	6.256.000	-862	-344.891	344.891
PAPEL CARTA 75 GR ECOLOGICO	16.500	8,27	1.365	15.135	22.703.175	15.640	1500	23.460.000	505	756.825	756.825
RESMA MEDIA OFICIO	0	8,27	0	0	0	9.900	1200	11.880.000	9.900	0	-
PAPEL OFICIO DE 75 GRS RESMA BLANCO	0	8,27	0	0	0	19.440	100	1.944.000	19.440	0	-

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor 1 (sin IVA)	Información Contrato N°143.30.04.20220020			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Mayor Valor
	Cotización Proveedor or Precio Unitario (sin IVA)	IPC 2023. Octubre 30	Valor Incremento	Precio Desinflado 2022		Valor Unitario	Cantidad	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario	Valor total	
PEGASCTIC	5.863	8,27	485	5.378	322.688	9.408	60	564.480	4.030	241.792	241.792
PERFORADORA RANK 1038	15.900	8,27	1.315	14.585	218.776	18.060	15	270.900	3.475	52.124	52.124
PILAS DOBLE AA	0	8,27	0	0	0	5.040	200	1.008.000	5.040	0	-
PILAS TRIPLE AAA	0	8,27	0	0	0	5.040	200	1.008.000	5.040	0	-
PILA ALCALINA MEDIANA PAR	0	8,27	0	0	0	10.920	14	152.880	10.920	0	-
PILA ALCALINA CUADRADA	13.500	8,27	1.116	12.384	1.114.520	12.110	90	1.089.900	-274	-24.619	24.620
PILA DE 3V PARA GLUCOMETRO	0	8,27	0	0	0	4.200	90	378.000	4.200	0	-
PORTAMINAS 0.7	3.425	8,27	283	3.142	314.175	5.530	100	553.000	2.388	238.825	238.825
POS IT (NOTAS ADHESIVAS)	0	8,27	0	0	0	2.520	150	378.000	2.520	0	-
POS IT SEÑALADOR DE PAGINA MINIBANDERAS	0	8,27	0	0	0	2.376	150	356.400	2.376	0	-
REGLAS LARGAS	750	8,27	62	688	27.519	3.480	40	139.200	2.792	111.681	111.681
RESALTADORES DE COLORES	1.390	8,27	115	1.275	765.028	2.760	600	1.656.000	1.485	890.972	890.972
CINTA EPSON PARA IMPRESORA SAMSUNG GRC 220 BR	0	8,27	0	0	0	3.500	1200	4.200.000	3.500	0	-
SACA GANCHOS	1.890	8,27	156	1.734	34.674	6.120	20	122.400	4.386	87.726	87.726
SACAPUNTA CAJA	499	8,27	41	458	45.773	380	100	38.000	-78	-7.773	7.773
TABLA DE APOYO ACRILICO CON GANCHO	6.150	8,27	509	5.641	225.656	7.420	40	296.800	1.779	71.144	71.144
TIJERAS	3.250	8,27	269	2.981	178.874	6.090	60	365.400	3.109	186.527	186.527
TINTA PARA SELLOS	2.500	8,27	207	2.293	34.399	4.320	15	64.800	2.027	30.401	30.401
Total	189.729	8,27	15.691	174.038	43.488.451	410.166	14.129	77.083.548	236.128	5.933.549	5.933.549

Nota: Es importante mencionar que la columna denominada mayor valor, contiene solo los ítems que el proveedor suministró en su cotización a este Ente de Control.

Contrato N° 143.30.04.20220033

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor 1 (sin IVA)	Información Contrato 143.30.04.20220033			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Mayor Valor
	Cotización Proveedor or Precio Unitario (sin IVA)	IPC 2023. Octubre 30	Valor Incremento	Precio Desinflado 2022		Valor Unitario	Cantidad	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario	Valor total	
ALMOHADILLA DACTILAR HUELLERO	2.650	8,27	219,155	2.431	36.463	6.324	15	94.860	3.893	58.397	58.397
ALMOHADILLA PARA SELLOS	2.550	8,27	210,885	2.339	7.017	7.920	3	23.760	5.581	16.743	16.743
ALMOHADILLA PARA TABLERO	1.917	8,27	158,5359	1.758	8.792	3.600	5	18.000	1.842	9.208	9.208
BANDA DE CAUCHO PAQUETE X 50 CAUCHOS	5.500	8,27	454,85	5.045	504.515	1.820	100	182.000	-3.225	-322.515	-322.515
BOLIGRAFO NEGRO	667	8,27	55,1609	612	795.391	854	1300	1.110.200	242	314.809	314.809

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor 1 (sin IVA)	Información Contrato 143.30.04.20220033			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Mayor Valor
	Cotización Proveedor Precio Unitario (sin IVA)	IPC 2023. Octubre 30	Valor Incremento	Precio Desinflado 2022		Valor Unitario	Cantidad	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario	Valor total	
BOLIGRAFO ROJO	667	8,27	55,1609	612	122.368	708	200	141.600	96	19.232	19.232
BORRADOR DE NATA	587	8,27	48,5449	538	64.615	676	120	81.120	138	16.505	16.505
CINTA DE ENMASCARAR 2 PULGADAS	8.500	8,27	702,95	7.797	779.705	14.630	100	1.463.000	6.833	683.295	683.295
CINTA EPSON PARA IMPRESORA SAMSUNG GRC 220BR	0	8,27	0	0	0	13.900	120	1.668.000	13.900	0	0
CINTA IMPRESORA OKIDATA REF 8720-182/192	0	8,27	0	0	0	61.808	3	185.424	61.808	0	0
CINTA TRANSPARENTE DE 1 PULGADA ROLLO	4.333	8,27	358,3391	3.975	357.719	3.150	90	283.500	-825	-74.219	-74.219
CINTA TRANSPARENTE DE 2 PULGADAS ROLLO	0	8,27	0	0	0	9.647	90	868.230	9.647	0	0
CLIPS CORRIENTES CAJA	909	8,27	75,1743	834	125.074	910	150	136.500	76	11.426	11.426
CLIPS MARIPOSA CAJA	2.727	8,27	225,5229	2.501	200.118	2.988	80	239.040	487	38.922	38.922
COSEDORA RAPID 1	86.500	8,27	7153,55	79.346	634.772	79.412	8	635.296	66	524	524
CUADERNO ARGOLLADO IA-105-100 HOJAS	5.750	8,27	475,525	5.274	263.724	7.210	50	360.500	1.936	96.776	96.776
CUADERNO DE CONTABILIDAD 3 COLUMNAS	0	8,27	0	0	0	14.770	10	147.700	14.770	0	0
GANCHOS PARA COSEDORA CAJA	0	8,27	0	0	0	3.360	150	504.000	3.360	0	0
HUMEDECEDOR	0	8,27	0	0	0	2.400	30	72.000	2.400	0	0
LAPIZ NEGRO	0	8,27	0	0	0	1.133	300	339.900	1.133	0	0
LIQUIDO CORRECTOR	0	8,27	0	0	0	5.280	70	369.600	5.280	0	0
MARCADOR BORRABLE	3.167	8,27	261,9109	2.905	290.509	2.147	100	214.700	-758	-75.809	-75.809
MARCADOR NEGRO		8,27	0	0	0	2.911	80	232.880	2.911	0	0
MARCADOR PERMANENTE SHARIPIE PUNTA DELGADA	3.058	8,27	252,8966	2.805	841.531	3.072	300	921.600	267	80.069	80.069
MARCADOR SURTIDOS	0	8,27	0	0	0	2.004	70	140.280	2.004	0	0
MINAS PARA PORTAMINAS 07.MM	1.450	8,27	119,915	1.330	53.203	1.620	40	64.800	290	11.597	11.597
PAPEL CARTA DE 75 MGS RESMA	17.990	8,27	1487,773	16.502	4.950.668	19.550	300	5.865.000	3.048	914.332	914.332
PAPEL CARTA DE 75 MGS RESMA ECOLOGICO	16.500	8,27	1364,55	15.135	19.676.085	18.200	1300	23.660.000	3.065	3.983.915	3.983.915
PAPEL MEDIO OFICIO 75 MGS RESMA ECOLOGICO	0	8,27	0	0	0	12.000	1200	14.400.000	12.000	0	0
PAPEL OFICIO DE 75 MG RESMA	0	8,27	0	0	0	23.798	80	1.903.840	23.798	0	0
PEGASTICK	5.863	8,27	484,8701	5.378	161.344	9.408	30	282.240	4.030	120.896	120.896
PILA ALCALINA DOBLE A PAR	0	8,27	0	0	0	5.040	150	756.000	5.040	0	0
PILA ALCALINA MEDIANA PAR	0	8,27	0	0	0	10.920	14	152.880	10.920	0	0
PILA ALCALINA TRIPLE A PAR	0	8,27	0	0	0	5.040	150	756.000	5.040	0	0
PILA ALCALINA CUADRADA	13.500	8,27	1116,45	12.384	743.013	12.647	60	758.820	263	15.807	15.807
PILA DE 3V PARA GLUCOMETRO	0	8,27	0	0	0	4.200	30	126.000	4.200	0	0
PORTAMINAS 0.7	3.425	8,27	283,2475	3.142	125.670	5.530	40	221.200	2.388	95.530	95.530
POSIT IT SEÑALADOR DE PAGINAS (MINI BANDERAS COLORES)	0	8,27	0	0	0	2.376	120	285.120	2.376	0	0

Elementos	Información CGSC				Precio total 2022 Proveedor 1 (sin IVA)	Información Contrato 143.30.04.20220033			Diferencias (Entre lo pagado por la ESE y la Cotización)		Mayor Valor
	Cotización Proveedor Precio Unitario (sin IVA)	IPC 2023. Octubre 30	Valor Incremento	Precio Desinflado 2022		Valor Unitario	Cantidad	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario	Valor total	
REGLA DE 30 CM	0	8,27	0	0	0	3.480	20	69.600	3.480	0	0
RESALTADORES	0	8,27	0	0	0	2.760	400	1.104.000	2.760	0	0
ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA SAMSUNG GRC 220 BR	0	8,27	0	0	0	4.750	1000	4.750.000	4.750	0	0
SACAGANCHOS	1.890	8,27	156,303	1.734	17.337	6.120	10	61.200	4.386	43.863	43.863
SACAPUNTAS METALICOS	499	8,27	41,2673	458	45.773	380	100	38.000	-78	-7.773	-7.773
TIJERA DE OFICINA	3.250	8,27	268,775	2.981	59.625	6.090	20	121.800	3.109	62.176	62.176
TINTA PARA SELLOS	2.500	8,27	206,75	2.293	22.933	4.319	10	43.190	2.026	20.258	20.258
Total	196.349	8,27	16.238	180.111	30.887.963	410.862	8.618	65.853.380	230.751	6.133.963	6.133.963

Nota: Es importante mencionar que la columna denominada mayor valor, contiene solo los ítems que el proveedor suministró en su cotización a este ente de control.

De acuerdo con lo contemplado en la Resolución 5185 de 2013 en el **Artículo 4°. Principios que rigen la actividad contractual.** En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficiencia y economía. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación. (numeral 4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación (...)

Lo anterior es ocasionado por debilidades en la planeación, el estudio de mercado y análisis de precios, generando incertidumbre sobre la selección más favorable para la Entidad en los productos adquiridos.

Hallazgo administrativo N°5 con presunta incidencia disciplinaria: Resultados de laboratorio

Se evidenció a través de una muestra aleatoria de historias clínicas de los pacientes atendidos durante las vigencias 2022 y 2023 los resultados de laboratorio realizados por la empresa que se encuentra en comodato con la Red de Salud del Oriente E.S.E., no son cargados en el historial clínico del paciente.

La Resolución número 1995 de 1999, Artículo 3.- características de la historia clínica de la Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del MINISTERIO DE SALUD establece:

“Las características básicas son: Integralidad: La historia clínica de un usuario debe reunir la información de los aspectos científicos, técnicos y administrativos relativos a la atención en salud en las fases de fomento, promoción de la salud, prevención específica, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, abordándolo como un todo en sus aspectos biológico, psicológico y social, e interrelacionado con sus dimensiones personal, familiar y comunitaria.

Secuencialidad: Los registros de la prestación de los servicios en salud deben consignarse en la secuencia cronológica en que ocurrió la atención. Desde el punto de vista archivístico la historia clínica es un expediente que de manera cronológica debe acumular documentos relativos a la prestación de servicios de salud brindados al usuario. (...)”

Incumpliendo lo contemplado en la Ley 2015 de 2020- por medio del cual se crea la historia clínica electrónica Interoperable y se dictan otras disposiciones, Artículo 3o. **“ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Los Prestadores de Servicios de Salud estarán obligados a diligenciar y disponer los datos, documentos y expedientes de la historia clínica en la plataforma de interoperabilidad que disponga el Gobierno nacional.

El Ministerio de Salud y Protección Social definirá las características, los términos y condiciones para la interoperabilidad de los elementos de datos, documentos y expedientes de la historia clínica, cumpliendo con los lineamientos de la política de Gobierno Digital o aquella que haga sus veces, la cual será establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Archivo General de la Nación, de conformidad con las normas aplicables, reglamentará lo relacionado con los tiempos de retención documental, organización y conservación de las historias clínicas. De igual forma, estará en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social definir los criterios para exigir su respectiva implementación”.



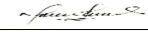
Resolución Reglamentaria 866 del 25 de junio de 2021 *“por la cual se reglamenta el conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país y se dictan otras disposiciones”.* Artículo 6 *“Obligatoriedad del uso del conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica y sus catálogos estandarizados”*

Lo anterior por debilidades en el seguimiento y control a los servicios prestados por parte de la Red de Salud del Oriente, lo que ocasiona que los usuarios no tengan acceso en tiempo real a la información de su estado de salud y a que no se tenga claridad en la correcta facturación de los servicios prestados por terceros.



MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Salud

Fin informe.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo Auditor	Equipo Auditor	
Revisó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica ante Sector Salud - Supervisora	
Aprobó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica ante Sector Salud - Supervisora	
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</p>			